

MEMORANDO No. 121-UERB-EG-MI-2018
Quito, 13 de diciembre de 2018

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. **103 ZCH** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente No. **103 ZCH** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", de la Parroquia Amaguaña.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS, que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: **17 DIC. 2018**

Memorando No. UERB – OC- 138 - 2018
Quito DMQ, 09 de julio de 2018

PARA: Abg. Karina Subía
DIRECTORA UERB

DE: Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCION "UERB" – OC

ASUNTO: REINGRESO AHHC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: 10/07/18
Firma: *[Firma]*
Fecha: *[Firma]*

En respuesta a los Oficio N°SGC-2018-1205, de fecha 16 de abril de 2018, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, y el en el que se informa: "Por disposición de la Sra. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo de 3 de abril de 2018, para que se proceda según oficio N° OF.CMQ-IVL-ILP-2018-184. Así mismo adjunto copia del oficio N° SG-1092 del 3 de abril de 2018, mismo que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.", me permito informar lo siguiente:

"1.- Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio N°3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

a) Concejala Susana Castañeda

-Hay varios informes que se contradicen, con respecto de la consolidación por ejemplo, así como el número de lotes, expresados en los informes de la UERB y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. Solicita que se aclare esta información. Puntualiza que el informe de riesgos es más completo que el de la UERB"

RESPUESTA:

En respuesta al Oficio N° UERB-664-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos remite mediante oficio N° SGSG-DMGR-2018-0557, de fecha 18 de junio de 2018, la actualización del informe de riesgos N° 157 AT-DMGR-2018, de fecha 14 de junio de 2018 correspondiente al AHH y C denominado "Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina, y en el cual se corrige el error de tipeo en relación al número de lotes y que coincide con el número de lotes mencionados en los informes de UERB.

"-Solicita que se explique el criterio de la STHV respecto del cambio de zonificación del fraccionamiento"

RESPUESTA:

El proceso de regularización cuenta con el conocimiento y aprobación inicial de la Mesa Institucional del Informe UERB, Socio organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa Vivienda Rural la Balbina, llevada a cabo el 13 de diciembre de 2016 y con la participación de diversas entidades municipales y *[Firma]*

particularmente de la Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda; adicionalmente cabe señalar que la Comisión de Suelo, mediante informe IC-O-2017-105, de fecha 04 de abril, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza del mencionado Asentamiento.

"-Solicita que aclare respecto de la Ordenanza que se aplica, si es la ordenanza Metropolitana N°055 o la Ordenanza Metropolitana N°147"

RESPUESTA:

El procedimiento de REGULARIZACIÓN se basa en la aplicación de la Ordenanza N°147, Ordenanza para declarar de Interés Social al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado y establecer su proceso integral de regularización, sancionada el 09 de diciembre 2016; mas no en la aplicación de la ordenanza N°055, sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los Asentamientos Humanos de Hecho de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana.

Cabe puntualizar que de acuerdo a la solicitud de regularización de barrios (AHHYC), de fecha 09 de Mayo de 2016, consta que la Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina inició el proceso de regularización en la Unidad Especial Regula tu Barrio Oficina Central en esa fecha por lo tanto el asentamiento se acoge a la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza N°147, sancionada el 09 de diciembre 2016, que establece que "en los proceso de regularización de Asentamientos Humanos de hecho y Consolidados que se encuentran en trámite, se aplicará la norma más beneficiosas para la regularización del asentamiento"..

"-Solicita que se remita el listado de barrios que se van a regularizar bajo el régimen de la Ordenanza Metropolitana N°147"

RESPUESTA:

Todos los asentamientos humanos que inicien un proceso de regularización a partir del el 09 de diciembre 2016 serán regularizados bajo el régimen de la Ordenanza N°147. Al ser este un proceso dinámico y voluntario no se puede determinar un listado de asentamientos específico.

"-Solicita que se informe como es que existen 145 socios y se fracciona en 156 lotes"

RESPUESTA:

Mediante oficio N°008-CVLB-G, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por la Lcda. Magali Cordova de Díaz, Gerente de la Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina, se entrega la lista de socios actualizada al 23 de abril del 2018 en el que se informa de "un total de 156 socios que coinciden con los 156 lotes totales de la cooperativa"

"-Solicita que se informe desde la UERB, cuáles son los criterios para determinar que un asentamiento es de interés social"

RESPUESTA:

La Ordenanza N°147 para declarar de Interés Social a Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidados y establecer su proceso integral de regularización, sancionada el 09 de diciembre 2016, en su artículo N°5 determina la declaratoria de interés social de los asentamientos, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

"a.- Falta de planificación urbanística"

- b.- Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.
- c.- Viviendas con calidad estructural reducida.
- d.- Falta parcial o total de servicios básicos.
- e.- Acceso inadecuado al agua potable.
- f.- Superpoblación y/o hacinamiento poblacional"

Cabe señalar que el presente Asentamiento cumple únicamente con los literales a y b respectivamente; sin embargo el proyecto de ordenanza actualizado contiene la propuesta de declaratoria de interés social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina 9

b) *Concejal Luis Reina*

"-solicita que se revise el asunto relacionado con la quebrada que colinda con la propiedad y los posibles rellenos existentes para evitar problemas al momento de las entregas de las escrituras individuales."

RESPUESTA:

El predio en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina, colinda en el lado sur oeste con una quebrada ABIERTA y mas no con una quebrada RELLENA, por lo que en el proyecto de regularización se ha implantado la correspondiente protección de quebrada, teniendo en cuenta el borde superior certificado por la Dirección Metropolitana de Catastro.

"-solicita que a partir de la fecha se acompañe la información del plano en el expediente que se digitaliza para las sesiones de Concejo"

RESPUESTA:

Adjunto al presente oficio, sírvase encontrar una copia del plano definitivo de propuesta del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina, en formato A4.

c) *Concejal Jorge Albán*

"- le llama la atención que la información no se encuentre actualizada, solicita que se realice esa actualización."

RESPUESTA:

En respuesta al Oficio N° UERB-664-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos remite mediante oficio N° SGSG-DMGR-2018-0557, de fecha 18 de junio de 2018, la actualización del informe de riesgos N° 157 AT-DMGR-2018, de fecha 14 de junio de 2018 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina, y en el cual se corrige el error de tipeo en relación al número de lotes y que coincide con el número de lotes mencionados en los informes de UERB.

"- Se requiere además que se revise la información que consta en el digital para que conste toda la información relacionada con los antecedentes, en especial los pronunciamientos relacionados con cambios de zonificación, en el caso que haya sido requerido.." 8

RESPUESTA:

Cabe señalar que en el expediente consta pronunciamiento de la Comisión de Suelo, mediante informe IC-O-2017-105, de fecha 04 de abril, en el cual se emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina.

Particular que tengo a bien indicar, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
"UERB" – OC

Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	02-07-2018	

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.01.23 16:24:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 28092

Número de Petición: 29455

Fecha de Petición: 22 de Enero de 2018 a las 14:03

Número de Certificado: 24211

Fecha emision: 23 de Enero de 2018 a las 16:23

Referencias: 25/01/1985-5-79f-90i-2921r

Tarjetas: T00000031011.

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE denominado Santa Natalia o Balbina de la Parroquia AMAGUAÑA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL BALBINA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Francisco Espinosa Acevedo, viudo y otros, según escritura celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el VEINTE Y CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.----- ACLARATORIA PROPIEDAD, según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD N°.322, de fecha 19/01/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros. De la cual consta que: a COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA, legalmente representado por la señora Mashuri Magali Cordova Villacreces, en calidad de gerente y representante legal conforme al documento que se adjunta como habilitante, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se procede a corrige la superficie del INMUEBLE denominado Santa Natalia o Balbina de la Parroquia AMAGUAÑA de este Cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (149,473.70m2). con matrícula número AMAGU0006550.- inscrita el veinte de Febrero del dos mil diez y siete. Rep. 13838

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas 3, número 7, del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- ----- Con número 1463, repertorio 53447 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento

General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- ***** TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.
- El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.
- Los gravámenes se han revisado hasta el 3 de enero de 2018, 8 am.

Responsable: EPAV
Revisión: FHHP

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

206
doscientas
seis

Oficio No. 008-CVLB-G.

Quito, 23 de abril del 2018.

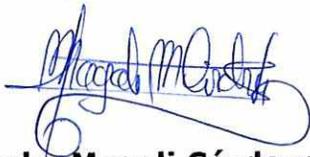
**Señor Arquitecto
Carlos Lizarzaburo
Delegado de la Dirección UERB-OC
Presente.-**

De mi consideración:

Mediante el presente remito a Usted señor Delegado de la Dirección UERB-OC la lista de socios actualizada al 23 de abril del 2018 Cooperativa de Vivienda Rural "LA BALBINA" y un cuadro de resumen en el cual constan 153 socios legalizados en la SEPS y 2 socios en proceso de legalización en la SEPS, y 1 lote que pertenece a la Cooperativa, dando un total de 156 socios que coinciden con los 156 lotes totales de la cooperativa; para los trámites pertinentes con el fin de obtener la aprobación por parte del Consejo Metropolitano de Quito.

Por la atención a la presente reitero mis sentimientos de gratitud y consideración.

Atentamente,



**Lcda. Magali Córdova de Díaz.
GERENTE DE LA COOPERATIVA**



205
doscientos
cinco

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

Número de Socios y Lotes de la Cooperativa de Vivienda Rural "LA BALBINA" actualizada al 18 de abril del 2018

SOCIOS				
Número de socios legalizados ante la SEPS	153			
Número de socios en proceso de legalización ante la SEPS	2			
Lote perteneciente a la casa comunal de la Cooperativa	1			
TOTAL	156			

Los 2 socios con la observación "**EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN**" son lotes que disponía la cooperativa y fueron vendidos recientemente; y, por efectos de cambio de directiva y la espera de entrega de la Escritura pública de Sesión de Derechos de los nuevos dueños, al momento se encuentra en proceso de calificación ante la SEPS.



Lcda. Magali Córdova de Díaz.
GERENTE



COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

204
doscientos
cuatro

LISTA DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LA BALBINA" ACTUALIZADA AL 23 DE ABRIL DEL 2018

LOTE	APELLIDOS NOMBRES	Nº CEDULA	OBSERVACIONES
1	AVENDAÑO GRANIZO RICARDO GONZALO	170175032-3	
2	CRIOLLO PAUCAR JOSE RODRIGO	171319785-1	
3	HUACHO LINCANGO JOSE HUMBERTO	170955029-5	
4	GALLEGOS IDROBO SYLVIA JEANNETH	171482453-7	
5	TENEMAZA CACO DOMINGO	170860477-0	
6	VASQUEZ EDGAR ADRIANO	100093990-8	
7	LLERENA GRANIZO EDISON RENNE	171209627-8	
8	COLLANTES AVILA LUIS EDUARDO	170413084-6	
9	VALDIVIESO CABRERA WALTER BERNARDO	170175988-6	
10	PORRAS MUELA FLORINDA MERCEDES	171093780-4	
11	LLININ CRIOLLO WILMA ELIZABETH	171819683-3	
12	ARELLANO MARIA DE LOURDES	100092155-9	
13	CANTOS SOLORZANO EVELIN MARIA	171868749-2	
14	CERON PEREZ MARIA ELENA	170671028-0	
15	GUANUCHE INAGUAZO ANGEL EDILBERTO	070309735-2	
16	LOPEZ YANZA SANTIAGO ESTEFANO	1719238410	EN PROCESO DE CALIFICACION
17	GUALOTUÑA QUISHPE EGAR EUCEBIO	171004345-4	
18	YANEZ IZA VICTOR HUGO	170410457-7	
19	GALLARDO SUAREZ MARCO ANTONIO	170507761-6	
20	LASTRA MALDONADO STEFANY ZARAHÍ	172316408-1	
21	LASTRA MENA MILTON HUGO	170874916-1	
22	SUNTAXI SUNTAXI CARLOS GIOVANNI	171946469-3	
23	QUISHPE CHICAIZA JULIO CESAR	050321810-9	
24	CHICAIZA PATATE MARIA PIEDAD	170794258-5	
25	CHALCO OÑA LIDIA ALEXANDRA	171586667-7	
26	CRIOLLO NASIMBA MARIA NELLY	171196121-7	
27	GALARZA RAAD CARLOS ALBERTO	170655046-2	
28	RAMIREZ INFANTE ANDRES EMILIO	010125001-7	
29	MONTERO VERDUGO BLANCA LEONOR	030021322-0	
30	NASIMBA GUALLICHICO DARIO JAVIER	172053844-4	
31	TOALA PINARGOTE MANUEL WILFRIDO	170674635-9	
32	GUTIERREZ BORBUA LUCIO EDWIN	150011820-1	
33	APUPALO MUSO LUZ MARGARITA	180218604-7	
34	LEMA PALANGO JORGE ABELARDO	170936483-8	
35	VELASCO RODRIGUEZ MYRIAN CONSUELO	170541091-6	
36	GALLEGOS BRAVO JORGE ENRIQUE	170385293-7	
37	LALANGUI CORREA JOSE VICENTE	110397231-9	
38	NASIMBA TIPAN GABRIELA ALEXANDRA	171969302-8	

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

39	YACCHIREMA ESPIN ANA MARIVEL	171855561-6	
40	SAÑAY AVENDAÑO MOISES GEORGE	090051104-9	
41	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CAYETANO	170005583-1	
42	MOSQUERA NELSON GUILLERMO	170659250-6	
43	PONCE BATALLAS MARCIA CECILIA	170192188-2	
44	MOLINA GUAMAN LUIS ANTONIO	170917592-9	
45	RIOFRIO LEIVA JOSE ESTALIN	170782920-4	
46	FLORES REDROVAN JAVIER ALEXIS	171908893-0	
47	GUERRERO MACHADO ELVA LUCRECIA	060087750-0	
48	CAÑAR NARANJO ALEX EUCLIDES	171115471-4	
49	SAAVEDRA SAAVEDRA DAVID MISAEAL	050042246-4	
50	RODRIGUEZ TOLEDO MAXIMO ALBERTO	170237893-4	
51	PIJAL MEDINA NELLY AMPARO	170502328-9	
52	PUENTE DELIA MARIA	170269002-3	
53	CHILIKUINGA IZA LUIS ERNESTO	050148823-3	
54	ALVAREZ HERRERA JOSE RIGOBERTO	170309260-9	
55	VASQUEZ GARCES EVELYN LUZMILA	171631560-9	
56	ALVAREZ VALLADARES HUGO RAMIRO	170437255-4	
57	ARMIJOS MONTALVAN HERNAN PATRICIO	171498532-0	
58	DELGADO PIJAL ALVARO DANIEL	171308301-0	
59	GACHET CASTRO LUIS ROBERTO	170936263-4	
60	SALAZAR LOSSA CARLOS HERNAN	170302359-6	
61	LOPEZ SANDOVAL CARLOS RAUL	170302349-7	
62	SAÑAY AVENDAÑO SEGUNDO BENJAMIN	090301185-6	
63	HERNANDEZ SALAZAR AIDA PATRICIA	171221319-6	
64	BUENAÑO OÑA MARIANA DE JESUS	170991824-5	
65	ALTAMIRANO VASCONEZ DIEGO DARIO	171739004-9	
66	PAULA YANQUI CARMEN AMELIA	050155531-2	
67	MOROCHO LOPEZ EDGAR PATRICIO	171884956-3	
68	PROCEL OQUENDO MARIA DE LOS ANGELES	170705206-2	
69	MANANGON JARRIN OSWALDO ENRIQUE	170381710-4	
70	FONSECA ROJANO OTTO ALEJANDRO	172081557-8	
71	PANCHI PANCHI SERGIO OSWALDO	170062427-1	
72	FREIRE EGAS MARCY ALEXANDRA	171986290-4	
73	ÑACATA NAVARRETE JULIA LORENA	171646558-6	
74	GUAMAN CAGUANA MANUEL MESIAS	060338356-3	
75	FONSECA ROJANO DIEGO JAVIER	172396552-9	
76	VALENCIA CASTILLO MARCO ANTONIO	170438451-8	
77	LESCANO RAMOS LUIS ROMAN	170656391-9	
78	ABARCA ROCIO DEL CARMEN	170721843-2	
79	QUINCHUELA CHILUISA ENRIQUE AMBROSIO	170295649-9	
80	PALADINES CRIOLLO MILTON MANUEL	170776508-5	

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

81	PADILLA POZO DAVID MAURICIO	170593769-4	
82	CORDERO ROJAS GRACIELA CARMEN	171627792-4	
83	YAMBAY GUANOLUISA OLGA GABRIELA	171322650-2	
84	FARINANGO MAILA WILLIAN PATRICIO	171209954-6	
85	MEZA ANDRADE CARMEN ELENA	170501639-0	
86	GUERRA CALDERON LILIAN ANTONIETA	130250101-8	
87	LEMA PALANGO CARMEN ALICIA	171240315-1	
88	LEMA PALANGO LUIS GABRIEL	170468539-3	
89	SALAZAR TELLO IRMA ROSALBA	010156120-7	
90	PLAZA SALAZAR MARIA AUXILIADORA	171770029-6	
91	MANOBANDA RECALDE WASHINGTON HERNAN	120306256-5	
92	PAVON CANCINO JAIME OLMEDO	170137079-1	
93	CARDENAS GORDON LUIS ARTURO	170429507-8	
94	LEMA OÑA JUAN JOSE	170327118-7	
95	LLUMIQUINGA SUNTAXI JOSE MANUEL	170820193-2	
96	DELGADO BENAVIDEZ JHONNY MARCELO	190020471-8	
97	ERAZO VASCONEZ ERCILIA GULNARA DEL ROCIO	170498782-3	
98	MERA GUAMAN DARWIN SANTIAGO	172241095-6	
99	CUEVA CARRERA RUBEN ENRIQUE	170405772-6	
100	DIAZ LOZA EDGAR PATRICIO	170674810-8	
101	PAZMIÑO RODRIGUEZ SILVIA REBECA	170480198-2	
102	DELGADO CHINCHAY ESTEFANIA CAROLINA	171853880-2	
103	CHIGANCO GUILLERMO EFREN	040045056-5	
104	RIVADENEIRA COLOMA MARCO JOSE	170449908-4	
105	SUNTAXI PACHACAMA FLOR MARIA	171023716-3	
106	CARRERA VILLANUEVA KARINA ELIZABETH	060472960-8	
107	CAIZALUISA QUILLUPANGUI GLADYS MARINA	170523982-8	
108	CATOTA CATOTA MARIA CARLOTA (LEONIDAS)	050140638-3	
109	NARANJO TORO KARINA MARGARITA	171833917-7	
110	MENDOZA MOROCHO HIGINIO RODRIGO	020089749-4	
111	FREIRE CAMPAÑA JOSE ANTONIO	170411194-5	
112	MEDINA ÑACATO MARÍA FERNANDA	171725910-3	
113	MEDINA ÑACATO IBETH ESTEFANIA	172648313-2	
114	SAGAL MARIA ELENA	170585007-9	
115	COOP. LA BALBINA	1790636569001	casa comunal
116	SANMARTIN VERDEZOTO ROSA HERMINIA	171425207-7	
117	ARAUJO CONSTANTE EDGAR EDUARDO	050131040-3	
118	CASTILLO VELASCO LUIS GILBERTO	020043878-6	
119	ENRIQUEZ CHAFUEL TOMAS POLIBIO	040048863-1	
120	QUINTANA IPIALES FERNANDO JESUS	171161117-6	
121	MERINO GAVILANEZ JOSE RAMIRO	170738344-2	
122	ANDRADE CRESPO FREDDY BENIGNO	170341929-9	

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Av. Huancavilca s/n y La Providencia Telf. 3525880 cel. 0994454830
Acuerdo Ministerial No 000082 del 31 Enero de 1984 coop.balbina@gmail.com

123	MONTERO VEGA MARIA EUGENIA	030146334-5	
124	TORRES LARGO GERARDO EFREN	110139444-1	
125	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	160014998-1	
126	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	171682419-6	
127	DUQUE CALISTO FRANCISCO ENRIQUE	170080752-0	
128	CARRERA PRIETO MANUEL PORFIRIO	060035909-5	
129	OCHOA CHINCHE ANGEL RUBEN	060367654-5	
130	NORIEGA CHAVEZ FERNANDA AZUCENA	171844386-2	
131	TORRES LARGO GUIDO MANUEL	110318782-7	
132	TORRES CAMPAÑA FLAVIA ESTELA	050136676-9	
133	CORDERO GOMEZ OSWALDO MARCELO	170646781-6	
134	SALAZAR GUAMAN JHOFFRE PATRICIO	171267296-1	
135	GUERRERO MACHADO CARLOS CLEMENTE	060003259-3	
136	TORRES CAMPAÑA EDISON CARLOS	170857620-0	
137	CADENA LANDETA ALBERTO RICARTE	110110793-4	
138	TERAN PEREZ GLORIA MARIA	170811658-5	
139	TORRES BRAVO DAVID EFREN	172316908-0	
140	SUNTAXI CRUZ MARIA CLORINDA	170463692-5	
141	REYES PILLAJO JUAN FRANCISCO	171228940-2	
142	BORJA VIERA TELMO HUMBERTO	170320042-6	
143	NOGALES CISNEROS MARCO ANTONIO DE LA CRUZ	170525475-1	
144	TORRES TORRES MARCO ALBERTO	110105746-9	
145	PEÑA CAGUANA MARIANITA DE JESUS	170461766-9	
146	ÑATO SUNTAXI EDWIN FREDDY	171372616-2	
147	ÑATO SUNTAXI EDITH KARINA	171619069-7	
148	JACOME ORDOÑEZ ELENA ROCIO	171674555-7	
149	GACHET VALENCIA JUAN EDMUNDO	170105727-3	
150	DIAZ BALDEON NANCY	170663746-7	
151	SUNTAXI CHALCO MAYRA PATRICIA	171922573-0	
152	ERAZO VITERI NANCY ROSARIO	170457090-0	
153	MIRANDA MARIÑO JORGE WILSON	170471740-2	
154	CHILUISA ACHI VICTOR RENE	171090794-8	
155	SUNTAXI TULCAN DIANA ELIZABETH	171969091-7	
156	ARMIJOS ARNULFO MARIA	110084883-5	EN PROCESO DE CALIFICACION

OFICIO No. SEPS-SGD-SGE-DNC-2018-08929

Quito, D.M., 11 de abril de 2018

Señora
MASHURI MAGALI CORDOVA VILLACRESES
GERENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA
AV. HUANCAVILCA Y AV. LA PROVIDENCIA
Fono: 022093835 / 0982115045
Quito, Pichincha

Asunto: "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA // CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE SOCIOS"

En atención a su petición recibida en esta Superintendencia mediante trámite No. SEPS-UIO-2018-001-34376 de 10 de abril de 2018; por medio del cual solicita certificación en relación a la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA, con número de RUC 1790636569001; confiero la siguiente documentación certificada, descargada del aplicativo *Gestión de Organizaciones del Sector No Financiero (SISGO)*:

- *Comprobante de Registro/ Actualización del Listado de Integrantes de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria*, con fecha de generación de documento 11 de abril de 2018 (cuatro fojas).

Es importante señalar que la presente certificación es conferida sobre la base del registro de ingreso/salida de los socios remitido por la propia organización, al amparo de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria; y, 24 y 25 de su Reglamento General.

Atentamente,



Charlee Hernán Campoverde Rodríguez
DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIONES (S)

Ref. Trámites: SEPS-UIO-2018-001-34376.



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Fecha de Generación de documento: 11 de abril del 2018

COMPROBANTE DE REGISTRO/ ACTUALIZACION DEL LISTADO DE INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA
RUC: 1790636569001
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: AMAGUAÑA
DIRECCIÓN: AV. HUACAVILCA S/N AV. LA PROVIDENCIA

REGISTRO DE SOCIOS

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MOTIVO
1707218432	ABARCA ROCIO DEL CARMEN	12-09-2012		
1717390049	ALTAMIRANO VASCONEZ DIEGO DARIO	17-09-2013		
1703092609	ALVAREZ HERRERA JOSE RIGOBERTO	30-07-1993		
1704372554	ALVAREZ VALLADARES HUGO RAMIRO	10-03-2010		
1703419299	ANDRADE CRESPO FREDDY BENIGNO	22-03-1993		
1802186047	APUPALO MUSO LUZ MARGARITA	13-10-2014		
0501310403	ARAUJO CONSTANTE EDGAR EDUARDO	12-09-2012		
1000921559	ARELLANO MARIA DE LOURDES	26-11-1993		
1714985320	ARMIJOS MONTALVAN HERNAN PATRICIO	10-03-2010		
1701750323	AVENDAÑO GRANIZO RICARDO GONZALO	22-03-1993		
1702122670	BORJA VIERA BERTHA LEONILA	22-03-1993		
1709918245	BUENAÑO OÑA MARIANA DE JESUS	10-03-2010		



1101107934	CADENA LANDETA ALBERTO RICARTE	29-05-1996		
1705239828	CAIZALUISA QUILLUPANGUI GLADYS MARINA	10-03-2010		
1718687492	CANTOS SOLORZANO EVELIN MARIA	13-05-2016		
1704295078	CARDENAS GORDON LUIS ARTURO	12-09-2012		
0600359095	CARRERA PRIETO MANUEL PORFIRIO	10-03-2010		
0604729608	CARRERA VILLANUEVA KARINA ELIZABETH	12-09-2012		
0200438786	CASTILLO VELASCO LUIS GILBERTO	08-10-1993		
0501406383	CATOTA CATOTA MARIA CARLOTA	13-10-2014		
1711154714	CAÑAR NARANJO ALEX EUCLIDES	24-03-2014		
1706710280	CERON PEREZ MARIA ELENA	14-03-2016		
1715866677	CHALCO OÑA LIDIA ALEXANDRA	10-03-2010		
1707942585	CHICAIZA PATATE MARIA PIEDAD	13-11-2017		
0400450565	CHICANGO GUILLERMO EFREN	08-10-1993		
0501488233	CHILQUINGA IZA LUIS ERNESTO	12-09-2012		
1710907948	CHILUISA ACHI VICTOR RENE	13-05-2016		
1704130846	COLLANTES AVILA LUIS EDUARDO	22-03-1993		
1716824196	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	10-03-2010		
1706467816	CORDERO GOMEZ OSWALDO MARCELO	22-03-1993		
1716277924	CORDERO ROJAS GRACIELA CARMEN	12-09-2012		
1711961217	CRIOLLO NASIMBA MARIA NELLY	13-10-2014		
1713197851	CRIOLLO PAUCAR JOSE RODRIGO	10-03-2010		
1704057726	CUEVA CARRERA RUBEN ENRIQUE	30-07-1993		
1900204718	DELGADO BENAVIDEZ JHONNY MARCELO	12-09-2012		
1718538802	DELGADO CHINCHAY ESTEFANIA CAROLINA	24-03-2014		



1713083010	DELGADO PIJAL ALVARO DANIEL	16-08-1997		
1706637467	DIAZ BALDEON NANCY	08-10-1993		
1706748108	DIAZ LOZA EDGAR PATRICIO	10-03-2010		
1700807520	DUQUE CALISTO FRANCISCO ENRIQUE	11-01-1996		
0400488631	ENRIQUEZ CHAFUEL TOMAS POLIBIO	10-03-2010		
1704987823	ERAZO VASCONEZ ERCILIA GULNARA DEL ROCIO	30-07-1993		
1704570900	ERAZO VITERI NANCY ROSARIO	17-09-1991		
1712099546	FARINANGO MAILA WILLAN PATRICIO	10-03-2010		
1719088930	FLORES REDROVAN JAVIER ALEXIS	17-09-2013		
1723965529	FONSECA ROJANO DIEGO JAVIER	29-04-2013		
1720815578	FONSECA ROJANO OTTO ALEJANDRO	24-03-2014		
1704111945	FREIRE CAMPAÑA SEGUNDO JOSE ANTONIO	20-08-1993		
1719862904	FREIRE EGAS MARCY ALEXANDRA	10-03-2010		
1709362634	GACHET CASTRO LUIS ROBERTO	30-07-1993		
1701057273	GACHET VALENCIA JUAN EDMUNDO	30-07-1993		
1706550462	GALARZA RAAD CARLOS ALBERTO	05-11-1993		
1705077616	GALLARDO SUAREZ MARCO ANTONIO	21-01-1994		
1703852937	GALLEGOS BRAVO JORGE ENRIQUE	30-07-1993		
1714824537	GALLEGOS IDROBO SYLVIA JEANNETH	12-09-2012		
1710043454	GUALOTUÑA QUIHPE EDGAR EUCEBIO	26-01-2018		
0603383563	GUAMAN CAGUANA MANUEL MESIAS	12-09-2012		
0703097352	GUANUCHE INAGUAZO ANGEL EDILBERTO	29-09-2016		
1302501018	GUERRA CALDERON LILIAN ANTONIETA	20-08-1993		
0600032593	GUERRERO MACHADO CARLOS CLEMENTE	22-03-1993		
0600877500	GUERRERO MACHADO ELVA LUCRECIA	30-07-1993		



1500118201	GUTIERREZ BORBUA LUCIO EDWIN	21-01-1994		
1712213196	HERNANDEZ SALAZAR AIDA PATRICIA	22-04-2014		
1709550295	HUACHO LINCANGO JOSE HUMBERTO	10-03-2010		
1716745557	JACOME ORDOÑEZ ELENA ROCIO	29-11-2016		
1103972319	LALANGUI CORREA JOSE VICENTE	13-10-2014		
1723164081	LASTRA MALDONADO STEFANY ZARAHÍ	13-11-2017		
1708749161	LASTRA MENA MILTON HUGO	13-11-2017		
1703271187	LEMA OÑA JUAN JOSE	12-09-2012		
1712403151	LEMA PALANGO CARMEN ALICIA	10-03-2010		
1709364838	LEMA PALANGO JORGE ABELARDO	10-03-2010		
1704685393	LEMA PALANGO LUIS GABRIEL	10-03-2010		
1708563919	LESCANO RAMOS LUIS ROMAN	10-03-2010		
1712096278	LLERENA GRANIZO EDISON RENNE	10-03-2010		
1718196833	LLININ CRIOLLO WILMA ELIZABETH	17-02-2016		
1708201932	LLUMIQUINGA SUNTAXI JOSE MANUEL	10-03-2010		
1703023497	LOPEZ SANDOVAL CARLOS RAUL	22-03-1993		
1703817104	MANANGON JARRIN OSWALDO ENRIQUE	20-08-1993		
1203062565	MANOBANDA RECALDE WASHINGTON HERNAN	04-09-2015		
1726483132	MEDINA ÑACATO IBETH ESTEFANIA	13-10-2014		
1717259103	MEDINA ÑACATO MARIA FERNANDA	13-10-2014		
0200897494	MENDOZA MOROCHO HIGINIO RODRIGO	22-01-2015		
1722410956	MERA GUAMAN DARWIN SANTIAGO	12-09-2012		
1707383442	MERINO GAVILANEZ JOSE RAMIRO	10-03-2010		
1705016390	MEZA ANDRADE CARMEN ELENA	22-03-1993		

199
ciento noventa
y nueve



1704717402	MIRANDA MARIÑO JORGE WILSON	05-11-1993		
1709175929	MOLINA GUAMAN LUIS ANTONIO	13-11-2017		
0301463345	MONTERO VEGA MARIA EUGENIA	10-03-2010		
0300213220	MONTERO VERDUGO BLANCA LEONOR	14-03-2016		
1718849563	MOROCHO LOPEZ EDGAR PATRICIO	29-10-2015		
1706592506	MOSQUERA NELSON GUILLERMO	07-05-2015		
1718339177	NARANJO TORO KARINA MARGARITA	10-03-2010		
1720538444	NASIMBA GUALLICHICO DARIO JAVIER	13-10-2014		
1719693028	NASIMBA TIPAN GABRIELA ALEXANDRA	14-03-2016		
1705254751	NOGALES CISNEROS MARCO ANTONIO DE LA CRUZ	10-03-2010		
1718443862	NORIEGA CHAVEZ FERNANDA AZUCENA	12-09-2012		
0603676545	OCHOA CHINCHE ANGEL RUBEN	12-09-2012		
1705937694	PADILLA POZO DAVID MAURICIO	22-03-1993		
1707765085	PALADINES CRIOLLO MILTON MANUEL	12-09-2012		
1700624271	PANCHI PANCHI SERGIO OSWALDO	10-03-2010		
0501555312	PAULA YANQUI CARMEN AMELIA	10-03-2010		
1701370791	PAVON CANCINO JAIME OLMEDO	22-03-1993		
1704801982	PAZMIÑO RODRIGUEZ SILVIA REBECA	21-01-1994		
1704617669	PEÑA CAGUANA MARIANITA DE JESUS	22-03-1993		
1705023289	PIJAL MEDINA NELLY AMPARO	22-03-1993		
1717700296	PLAZA SALAZAR MARIA AUXILIADORA	10-03-2010		
1701921882	PONCE BATALLAS MARCIA CECILIA	22-04-2014		
1710937804	PORRAS MUELA FLORINDA MERCEDES	13-10-2014		
1707052062	PROCEL OQUENDO MARIA DE LOS ANGELES	05-11-1993		

24



1702690023	PUENTE DELIA MARIA	05-11-1993		
1702956499	QUINCHUELA CHILUISA ENRIQUE AMBROSIO	10-03-2010		
1711611176	QUINTANA IPIALES FERNANDO JESUS	10-03-2010		
0503218109	QUISHPE CHICAIZA JULIO CESAR	22-01-2015		
0101250017	RAMIREZ INFANTE ANDRES EMILIO	30-07-1993		
1712289402	REYES PILLAJO JUAN FRANCISCO	10-03-2010		
1707829204	RIOFRIO LEIVA JOSE ESTALIN	29-10-2015		
1704499084	RIVADENEIRA COLOMA MARCO JOSE	05-11-1993		
1700055831	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CAYETANO	10-03-2010		
1702378934	RODRIGUEZ TOLEDO MAXIMO ALBERTO	22-11-1993		
0500422464	SAAVEDRA SAAVEDRA DAVID MISAEL	10-03-2010		
1705850079	SAGAL MARIA ELENA	22-03-1993		
1712672961	SALAZAR GUAMAN JHOFFRE PATRICIO	09-03-2017		
1703023596	SALAZAR LOSSA CARLOS HERNAN	22-03-1993		
0101561207	SALAZAR TELLO IRMA ROSALBA	10-03-2010		
1600149981	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	08-10-1993		
1714252077	SANMARTIN VERDEZOTO ROSA HERMINIA	12-09-2012		
0900511049	SAÑAY AVENDAÑO MOISES GEORGE	11-11-1994		
0903011856	SAÑAY AVENDAÑO SEGUNDO BENJAMIN	22-03-1993		
1719225730	SUNTAXI CHALCO MAYRA PATRICIA	04-09-2015		
1704636925	SUNTAXI CRUZ MARIA CLORINDA	10-03-2010		
1710237163	SUNTAXI PACHACAMA FLOR MARIA	10-03-2010		
1719464693	SUNTAXI SUNTAXI CARLOS GIOVANNI	29-11-2016		
1719690917	SUNTAXI TULCAN DIANA ELIZABETH	13-11-2017		
1708604770	TENEMAZA CACO DOMINGO	22-04-2014		

198
Ciento
noventa y ocho

1708116585	TERAN PEREZ GLORIA MARIA	05-11-1993		
1706746359	TOALA PINARGOTE MANUEL WILFRIDO	20-08-1993		
1723169080	TORRES BRAVO DAVID EFREN	13-11-2017		
1708576200	TORRES CAMPAÑA EDISON CARLOS	10-03-2010		
0501366769	TORRES CAMPAÑA FLAVIA ESTELA	05-03-2013		
1101394441	TORRES LARGO GERARDO EFREN	22-04-1996		
1103187827	TORRES LARGO GUIDO MANUEL	13-10-2014		
1101057469	TORRES TORRES MARCO ALBERTO	08-10-1993		
1701759886	VALDIVIESO CABRERA WALTER BERNARDO	08-10-1993		
1704384518	VALENCIA CASTILLO MARCO ANTONIO	05-11-1993		
1000939908	VASQUEZ EDGAR ADRIANO	08-10-1993		
1716315609	VASQUEZ GARCES EVELYN LUZMILA	12-09-2012		
1705410916	VELASCO RODRIGUEZ MYRIAN CONSUELO	22-11-1993		
1718555616	YACCHIREMA ESPIN ANA MARIVEL	12-09-2012		
1713226502	YAMBAY GUANOLUISA OLGA GABRIELA	29-11-2016		
1704104577	YANEZ IZA VICTOR HUGO	17-05-2017		
1716465586	ÑACATA NAVARRETE JULIA LORENA	10-03-2010		
1716190697	ÑATO SUNTAXI EDITH KARINA	10-03-2010		
1713726162	ÑATO SUNTAXI EDWIN FREDDY	10-03-2010		

19

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de requerir actualizar esta información deberá realizar el proceso de ingreso y salida de socios vigente.

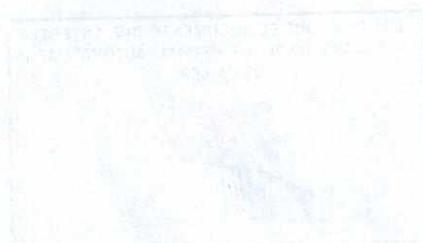
CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES DESCARGADO DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE LA SEPS
11 ABR 2018
[Signature]



153
1
2
Ar.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0557
DM Quito, 18 de junio de 2018
Ticket GDOC N° 2018-077473

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-664-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-664-2018, ingresado con ticket # 2018-077473 de fecha 22 de mayo de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Coop e Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia de Amaguaña, conformado por el macrolote con No. Predial 3502757Y Clave Catastral 2350501002

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°157-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:
Copia de recibido de Informe Técnico No. 157-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180618	<i>EC</i>
Revisión:	L. Albán	AT	20180618	<i>LA</i>
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180618	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *K. Subía*
Firma:
Fecha: **22 JUN 2018**

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 05/05/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779550; Y: 9961435 Z: 2540 msnm aprox.	LOS CHILLOS	AMAGUAÑA	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "LA BALBINA"

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Entrada por la Antigua vía de Conocoto - Amaguaña y camino a la calle La Providencia	Regular	OF. No. UERB-664-2018	2018-077473
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina" Clave catastral : 23505 01 002 Clave predial : 3502757		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	156 predios en el AHHC Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina con una área total de 149.473,68m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente del AHHC es: 95% de Agrícola Residencial, 3% de Protección Ecológica y Conservación Patri. Natural y 2% de Reserva Natural Producción Sostenible.
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Amaguaña. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2535 m.s.n.m. y los 2555 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 20 metros. El terreno presenta una inclinación de ladera ondulada con suave pendiente, con una inclinación que va desde el 2% a 12% o de 2,5 a 5,4 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	65
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Media agua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de una y tres plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado; la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua). • Existen edificaciones de construcción mixta las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de mampostería de ladrillo y bloque fijados con morteros (arena, cemento, agua) y la cubierta de losa de hormigón. • Estructuras no culminadas (sin encofrar y hormigonado), en el cual se observa las columnas con hierros. • Cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque. • Cerramientos construidos provisionalmente constituidos con puntales de madera y alambre de púas usados para proteger a terrenos baldíos. Con la visualización de las edificaciones se presume que aparentemente no cumplen con la normativa vigente pero si han sido construidas con supervisión técnica por lo que presentan pocas patologías estructurales.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.

Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	Si (Informal)	Si	Si	Si	no
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la Antigua vía a Amaguaña Las calles del barrio Cooperativa de vivienda rural La Balbina sector Chillo Jijón se encuentran con trabajos técnicos. Posen bordillos, aceras, adoquinado en un 90% Poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentía.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina" sector Chillo Jijón.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina" de la Parroquia Amaguaña está ubicado en las laderas orientales de las elevaciones conocidas como "Tambillo - Puengasi" que es el rasgo morfológico superficial del Sistema de Fallas de Quito. Estas vertientes tienen pendientes que varían entre moderadas (10-15 grados, al extremo occidental) a bajas (<5 grados, extremo oriental). Respecto a la litología representativa de la zona, el suelo está constituido superficialmente por el material conocido como Cangahua, particularmente la Cangahua primaria, en condiciones secas, tiene características mecánicas aceptables que brindan estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías constructivas, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como "derrumbes".

Localmente en el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña existen dos tipos de pendientes, al oriente se reconocen superficies planas a onduladas (0° - 5°) y en el sector occidental pendientes moderadas de hasta 15°, predominantemente cubiertas por materiales volcánicos de tipo Cangahua con intercalaciones de lapilli y cubiertas por suelo orgánico. El AHHYC presenta vías de tierra afirmada y adoquinadas con evidencias de erosión superficial (surcos).

Con esta información se considera que en el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" existen condiciones físicas que definen **Amenaza Baja por Movimientos en Masa**.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, considerando las características geológicas y topográficas del terreno donde está ubicado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", se determina que la **Amenaza Sísmica es Moderada** en esta zona del DMQ.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a ~20 km al Nor-noroeste de "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros

históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 61,0 km al Sur de "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña, debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos los 156 lotes, de los cuales 65 están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el valle del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta un solo tipo de pendiente: ladera plana a casi plana. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea de **Moderado a Bajo**.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 50% de las construcciones presentan una **Vulnerabilidad Moderada** porque se presume que no fueron construidas de acuerdo a las normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es buena y poseen una obra adecuada infraestructura para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" que se encuentra dentro de la Parroquia Amaguaña. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de septiembre del 2017 - \$709,25). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por una vía asfaltada con su calle principal y sus pasajes están adoquinadas. Cuentan con el servicio eléctrico de la red principal, agua potable con acometida domiciliaria individual y alcantarillado sanitario. El área total del terreno es de 149.473.68 m² incluyendo las 65 edificaciones y los 91 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 41.67% aproximadamente

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la actualización del informe técnico al AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" en general presenta un *Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes* frente a deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de *Riesgo Moderado Mitigable*, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" es *Bajo Mitigable* tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" en una zona de baja amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Amaguaña, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC "Cooperativa de vivienda Rural la Balbina" Amaguaña.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.3 Servicios basicos en el sector existentes



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno)



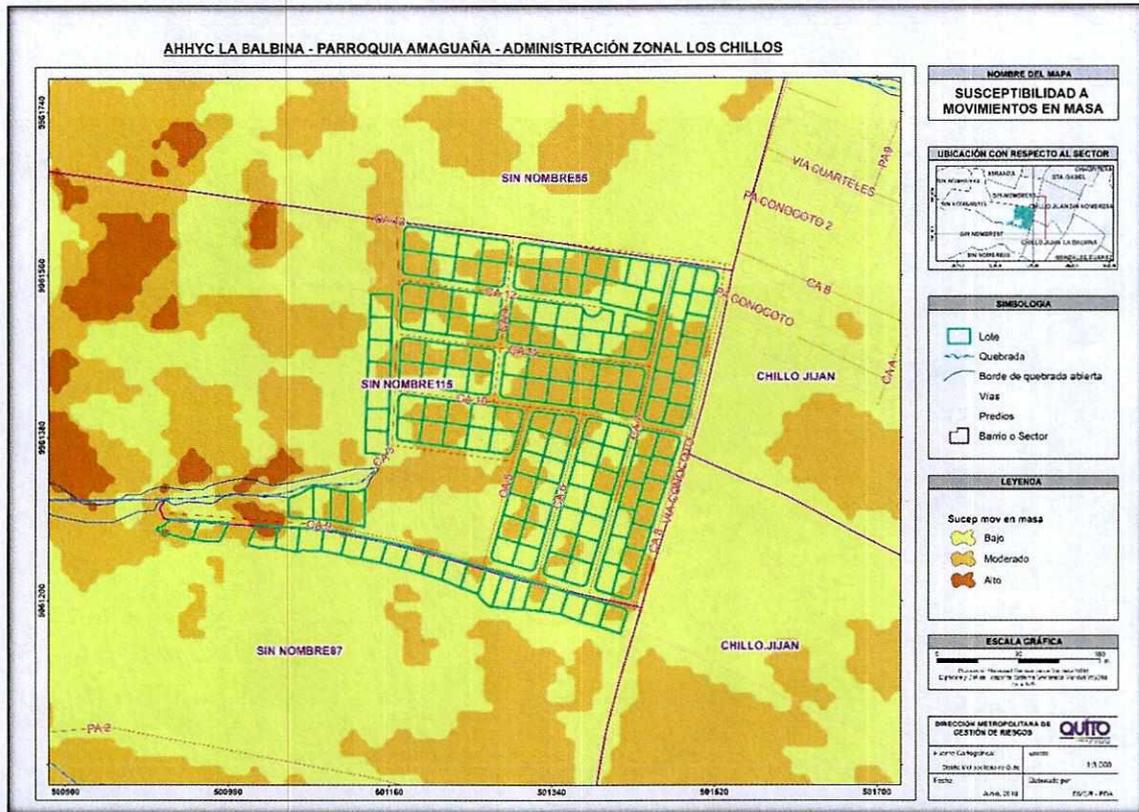
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

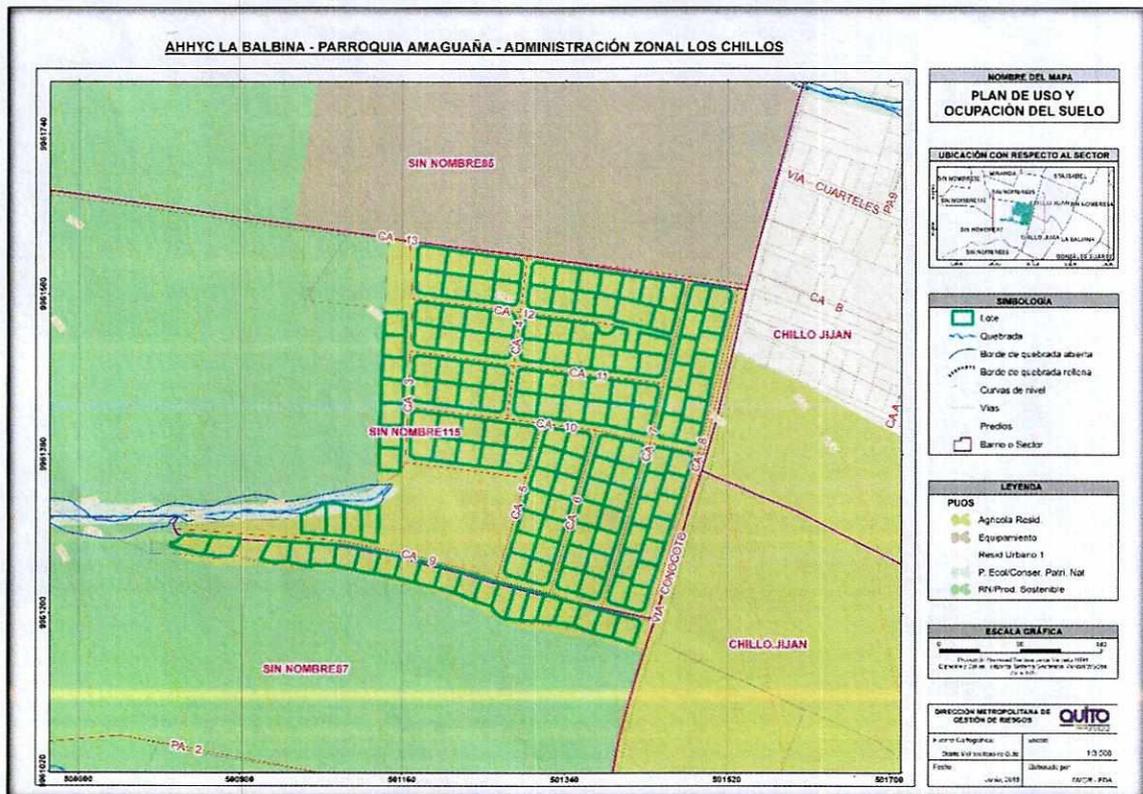


Handwritten initials: EG, BA, LA, CB

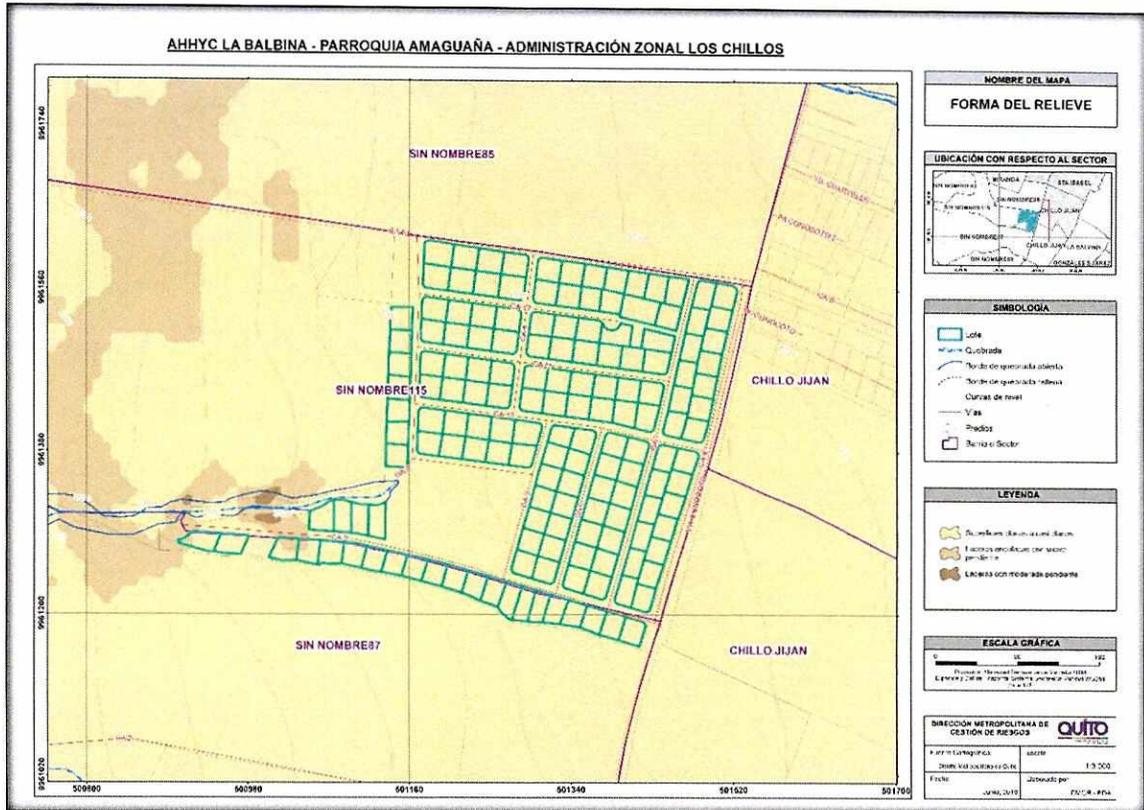
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

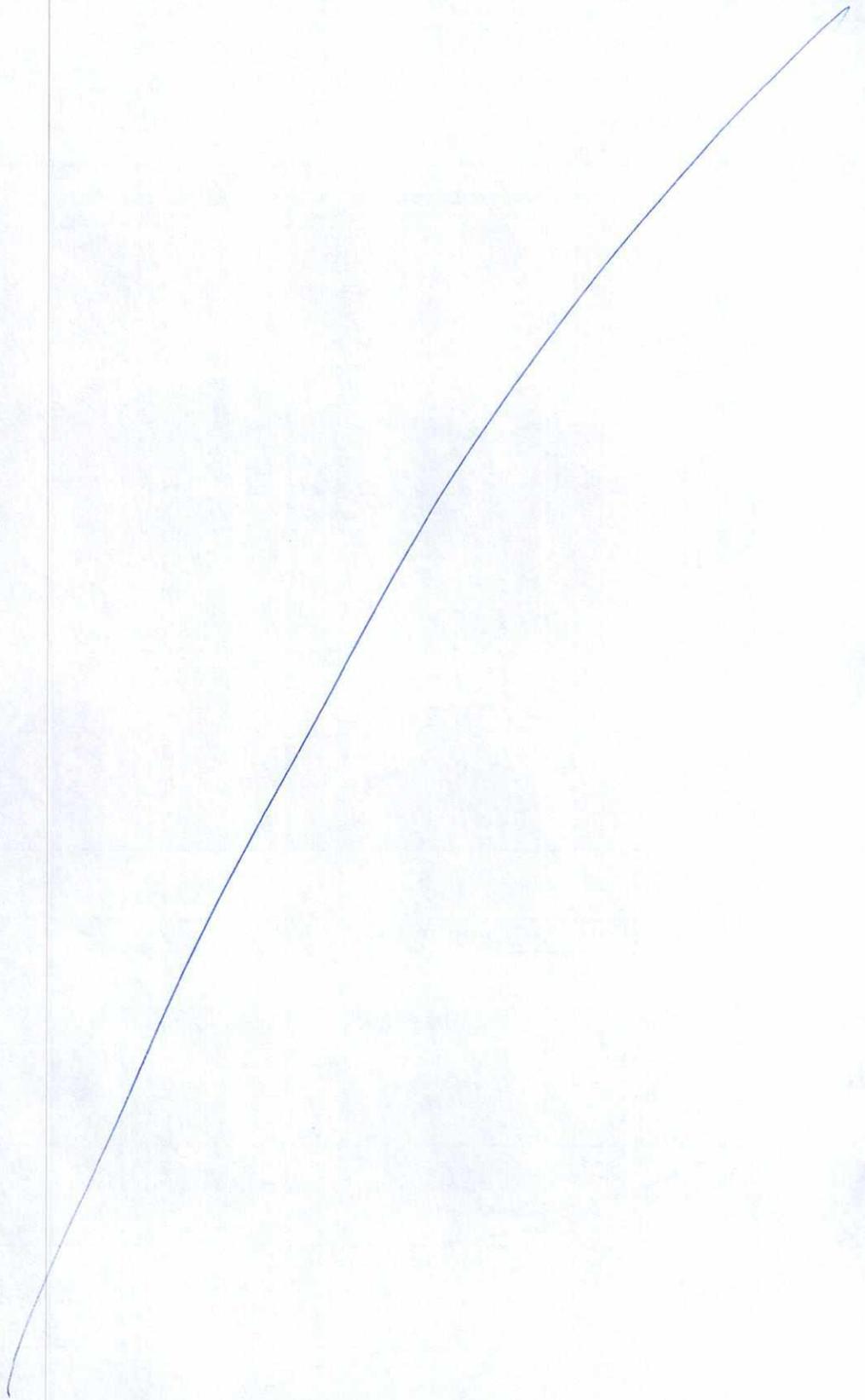


9.1.4 Pendientes.



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración del Informe	06/06/2018	[Firma]
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	01/06/2018	[Firma]
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	10/06/2018	[Firma]
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	14/06/2018	[Firma]



Oficio No. UERB-664-2018
Quito, 15 de Mayo de 2018

Licenciado
Christian Rivera.
DIRECTOR GESTIÓN DE RIESGOS
Presente

De mis consideraciones:

En base al oficio No. SGC-2018-1205, de fecha 16 de Abril de 2018, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual se remite el expediente, conocido en Primer Debate, de la Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina; y adicionalmente el Oficio N° SG-1092, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual se incluye las observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión extraordinaria de Concejo, de 3 de abril de 2018, me permito solicitar lo siguiente:

1.-Se proceda con la corrección del informe N°182 AT -DMGR-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos:

En el punto N°2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA, ítem área.- *"152 predios en el AHHYC Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina con un área total de 153.860,58m²", siendo lo correcto "156 predios en el AHHYC Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina con un área total de 149.473,68m²",*

En el punto N°5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES, ítem 5.1 Elementos Expuestos.- *"...152 lotes" siendo lo correcto "... 156 lotes"*

En el punto N°5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES, ítem 5.3 Vulnerabilidad Socio Económica.- *"... el área total del terreno es de 153.860,58m², incluyendo 65 edificaciones y los 87 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 43% aproximadamente" siendo lo correcto: "... el área total del terreno es de 149.473,68m², incluyendo 65 edificaciones y los 91 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 41.67% aproximadamente"*

①
2018-05-24
gh45



En virtud de poder viabilizar la presente petición se adjunta:

- Levantamiento Topográfico Actualizado (físico y digital)
- Copia de informe N°182 AT –DMGR-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

K. Subía Dávalos

Abg. Karina Subía Dávalos.

**DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Arq. Carlos Lizarzaburu	15-05-2018	
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	15-05-2018	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Actualización
Fecha de Comisión: 02/09/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779550; Y: 9961435 Z: 2540 msnm aprox.	LOS CHILLOS	AMAGUAÑA	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Entrada por la Antigua vía de Conocoto- Amaguaña y camino a la Providencia	Regular	Comisión de Ordenamiento Territorial	Comisión del 31 de agosto 2017
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado: "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" Clave catastral: 2350501002 Clave predial: 3502757		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Item	Descripción								
Área	152 predios en el AHHYC Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina con una área total de 153 860,58m.								
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016 el área de Uso Vigente del AHHYC es 95% de Agrícola Residencial, 3% de Protección Ecológica y Conservación Patri Natural y 2% de Reserva Natural Producción Sostenible								
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Amaguaña. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2535 m s.n.m. y las 2555 m s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 20 metros. El terreno presenta una inclinación de ladera encuadrada en suave pendiente con una inclinación que va desde el 2% a 12% en Zonal y 4 grados en sus subterreos.								
Número de Edificaciones	65								
Tipos edificación Casa/edificio de departamentos/Media agua (Construcción informal)	<p>Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de una y tres plantas las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas) losa de hormigón armado mampostería de bloque fijado con mortero (arena cemento, agua) Das edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua) Existen edificaciones de construcción mixta las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de mampostería de ladrillo y bloque fijados con morteros (arena cemento, agua) y la cubierta de losa de hormigón Estructuras no culminadas (sin encofrar y hormigonado), en el cual se observa las columnas con fierros Cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque Cerramientos construidos provisionalmente constituidos con puntales de madera y alambre de púas usados para proteger a terrenos baldíos <p>Con la visualización de las edificaciones se presume que aparentemente no cumplen con la normativa vigente pero si han sido construidas con supervisión técnica por lo que presentan pocas patologías estructurales</p>								
Estado de la edificación	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Muy bueno (%)</th> <th>Bueno (%)</th> <th>Regular (%)</th> <th>Malo (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)		30	70	
Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)						
	30	70							

Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas, el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra Columnas-Vigas: hormigón simple con un sistema de muro portante.		Bloque y ladrillo para las edificaciones y los cerramientos de bloque		Losa, eternit y zinc.
Uso edificación	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI (Informal)	SI	SI	SI	no
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la Antigua vía a Amaguaña Las calles del barrio Cooperativa de vivienda rural La Balbina sector Chillo Jijón se encuentran con trabajos técnicos. Poseen bordillos, aceras, adoquinado en un 90% Poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentia.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón".

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica	Incendios Forestales
	X	X	X	X
Tipo	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de ceniza	Incendios
	Moderada	Baja a Moderada	Alto a Moderado	Moderada

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona que presenta un valor de **susceptibilidad de movimientos en masa Bajo (60%), Moderado (40%)** distribuido por toda la zona de estudio. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Favorable**; de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

Litológicamente el sector se encuentra conformado por materiales de tipo Cangahua pero que por la actividad del gran deslizamiento ha sido re trabajada, compactada y deformada. Dentro de las capas gruesas de Cangahua se reconocen horizontes o capas deformadas de pómez y cenizas. La Cangahua es

un material que en condiciones secas tiene una buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo con un incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propensa a sufrir desplazamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como derrumbes, caídas, etc.

Generalmente, sobre estos terrenos se han generado niveles de suelo orgánico que han dado desarrollo a coberturas vegetales tipo arbórea, herbácea o cultivos de ciclo corto desarrollados por la comunidad.

Factores agravantes/atenuantes

1	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
	0-5	X	< de 30	X	< 10 m	X	No fsurado	X	Seco	X	Estable	X	No/Seco	X
2	5-10		de 30 a 45		10-50 m	X	Regular		Ocasional		Poco estable		Húmedo	
3	10-20		de 45 a 60		50-100 m		Escorridos		Permanente		Inestable		Ahorramiento	
4	>20-30		de 60 a 90°		>100 m		Fsurado		Crecido		Critico		S/Saturado	

En la actualidad:

- Litología material Cangagua conformado en su mayoría de ceniza lapilli de pómez.
- Cobertura de suelo edificaciones y cobertura rastrera del lugar
- Uso del suelo Agrícola Residencial, Protección Ecológica y Reserva Natural Producción sostenible
- Drenajes Dentro de la Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón, se observa que la evacuación de las aguas superficiales es por sumideros que se conectan al alcantarillado realizado por la comunidad.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de

magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s^2 (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos que en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ.

El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos finos

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Volcán Guagua Pichincha.

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente de Quito. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán han ocurrido flujos piroclásticos y lahares primarios (Robin et al., 2008).

En cuanto a los peligros volcánicos que podrían afectar a la zona del valle de Quito, el más importante es la caída de piroclastos por la acción del viento que puede llevar a la columna eruptiva varios kilómetros lejos de la fuente de origen.

Caída de Piroclastos. Según el mapa de peligros del Guagua Pichincha publicado por el Instituto Geofísico la columna eruptiva podría tener en esta zona una acumulación máxima de 5 cm de material piroclástico. Esta acumulación centimétrica podría llegar a afectar tanto a la salud de las personas como a muchos techos de edificaciones que no estén construidas de acuerdo a la normativa vigente.

4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sísmica en el sector no está garantizada.

Distancia del borde de quebrada	N/A
Pendiente	Pendiente de 2% a 12% o de 2,5° a 5,4°
Profundidad de Quebrada	N/A
Cima de colina/loma	-Ladera ondulada con suave pendiente.
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos los 152 lotes de los cuales 65 están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el valle del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta un solo tipo de pendiente: ladera plana a casi plana. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea de **Moderado a Bajo**.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 50% de las construcciones presentan una **Vulnerabilidad Moderada** porque se presume que no fueron construidas de acuerdo a las normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es buena y poseen una obra adecuada infraestructura para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" que se encuentra dentro de la Parroquia Amaguaña. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los Ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de septiembre del 2017 - \$709,25). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por una vía asfaltada con su calle principal y sus pasajes están adoquinadas. Cuentan con el servicio eléctrico de la red principal, agua potable con acometida domiciliar individual y alcantarillado sanitario. El área total del terreno es de 153.860,58 m² incluyendo las 65 edificaciones y los 87 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 43% aproximadamente

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón", considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que se identificó dos niveles de riesgo pero con a la re inspección de campo y la ejecución de las obras de infraestructura en la actualidad presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado** Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado** Por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha).

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Ante la calificación del riesgo anteriormente detallado para el sector denominado AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, La DMGR manifiesta que los propietarios después de la regularización de los terrenos deberán realizar un análisis estructural de las edificaciones existentes para sus proyectos constructivos. Respecto a los gastos que representen los análisis serán solventados por la comunidad solicitante.

El Riesgo es Mitigable cuando se pueden implementar medidas estructurales y no estructurales para reducir el riesgo actual, y consecuente impacto adverso de amenazas naturales, antrópicas, tecnológicas y de degradación ambiental.

Medidas Estructurales: Acciones de Ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción uso del suelo y ordenamiento territorial etc.)

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación realizada en el transcurso de este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y consolidación futura.

- Tomar en cuenta el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone
Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- También considerar el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicas que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.**"

- En el proyecto se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) la Ordenanza N°127 del 25 de julio del 2016 y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanza Metropolitana N°447, ordenanza N°041 y su modificatoria N°0127 y ordenanza N°172 y su Reformatoria N°.432)
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Después de la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado AHHYC en las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que se realice un estudio estructural y proponga una solución a cada uno de der el caso, como un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.
- Establecer el seguimiento adecuado para que se cumpla la normativa vigente con información y control coherente, con capacidad legal, administrativa y técnica, definidas en la Ordenanza 147 y para cumplir con la planificación urbana, a fin de obtener la más eficiente integración de los servicios. En caso que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, la Administración Zonal Los Chillos que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una de las viviendas, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: *Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) sub numeral 1.3 RIESGOS*.
- Posterior a la regularización del AHHYC y con trazado vial aprobado la EPMAPS podrán concluir y entregar las obras del sistema de alcantarillado al Municipio ya que este se implementó en el último año y esta contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población mediante los servicios descritos. Acciones que restringen la erosión del suelo en época de lluvia.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Los Chillos deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza

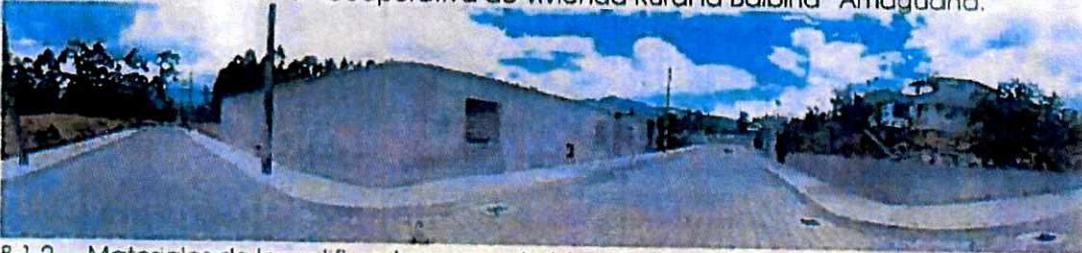
sísmica, amenaza volcánica); Informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios sean conscientes de su exposición al Riesgo evaluado.

- El margen de la quebrada que limita al sur del AHHYC a futuro debe ser considerada para uso de reforestación de plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente, acciones que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo en los espacios baldíos y desprotegidos. Ya que a futuro puede causar algún Inconveniente como hundimientos, asentamientos diferenciales a las edificaciones y como se pudo evidenciar en la inspección de campo se debe tener especial consideración con las pocas edificaciones temporales construidas con bloque trabado (según versión de los moradores).
- Finalmente el espacio por donde atraviesa la línea de alta tensión se debe seguir manteniendo como área de protección y seguridad para contribuir al beneficio de las personas del lugar.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

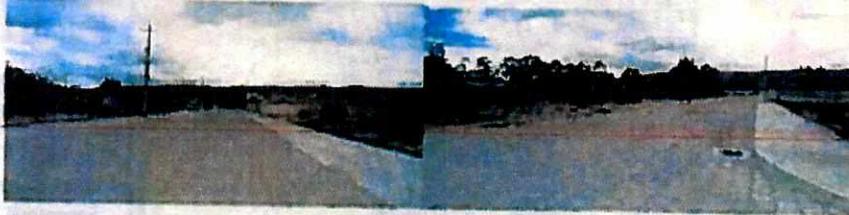
8.1.1 Entrada al AHHYC "Cooperativa de vivienda Rural la Balbina" Amaguaña.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.3 Servicios basicos en el sector existentes



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno)



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

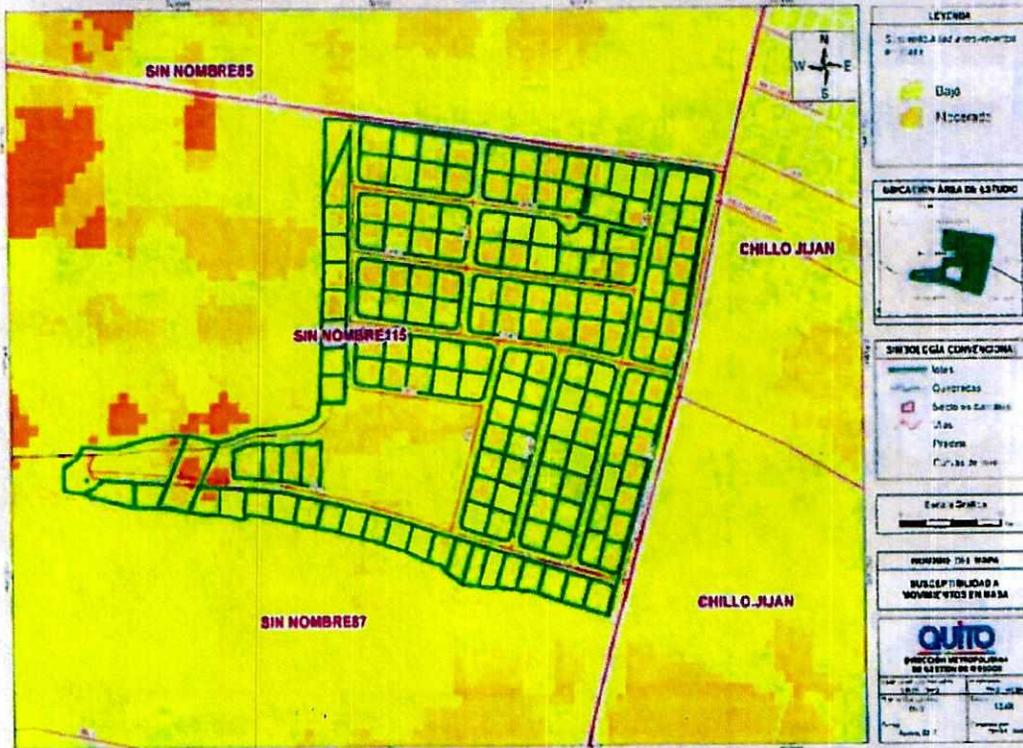
8.2.1 Ubicación

AMHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA - PARROQUIA AMAQUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

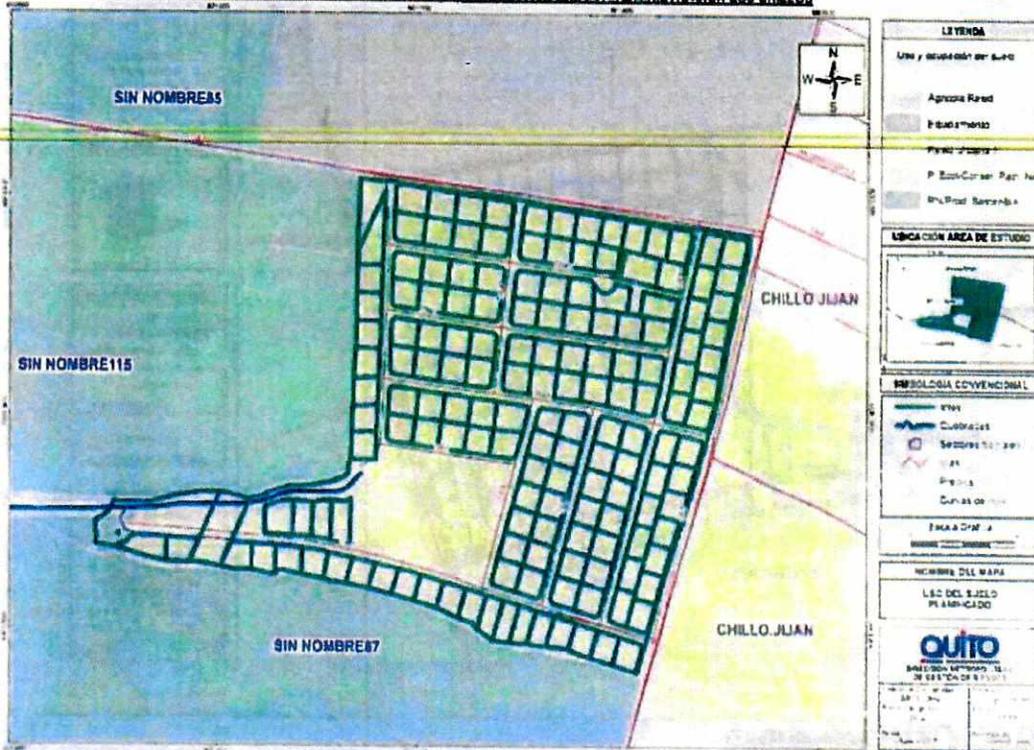
AMHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA - PARROQUIA AMAQUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



171
184
ciento ochenta y cuatro

8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AMHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAQUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



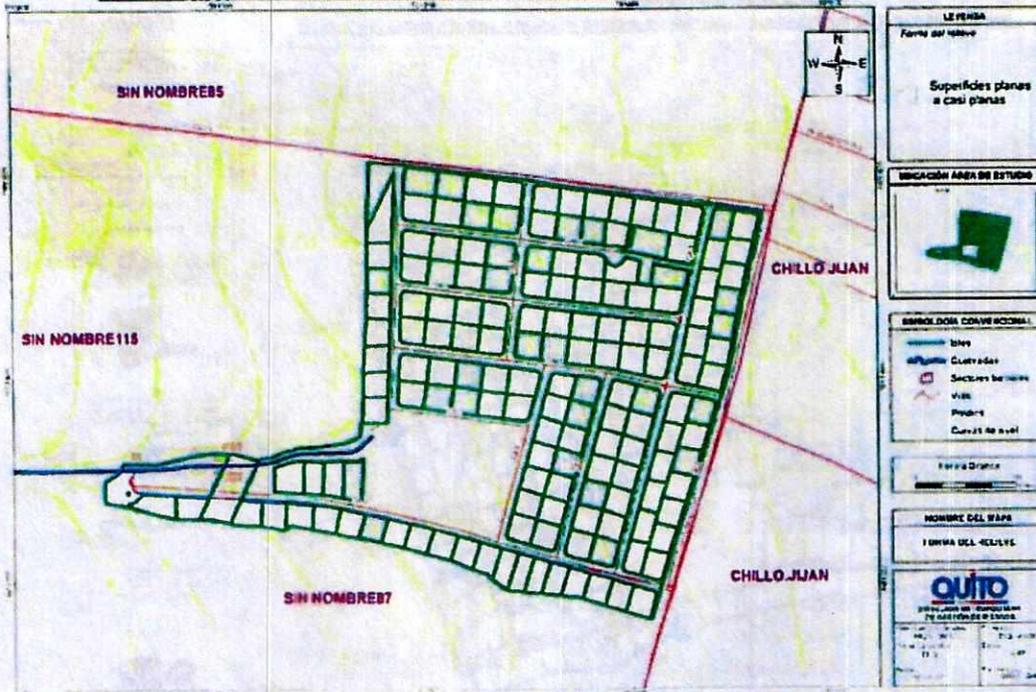
8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AMHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAQUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



8.2.5 Pendientes

AMRGC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA - PARROQUIA AMAQUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing Marco Manobanda	Ing. Gestión de Riesgos DMGR	Inspección Técnica. Elaboración del Informe	02/09/2017 08/09/2017	
Tyjo Hernán Suarez	Técnico Gestión de Riesgos DMGR	Análisis Socio - Económico	08/09/2017	
Ing Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa DMGR	Elaboración de Mapas	11/09/2017	
Ing Luis Albán	Ing. Geólogo DMGR	Revisión del Informe	11/09/2017	
Cnel. Dennis Suarez F	Director DMGR	Aprobación del Informe	12/09/2017	

Oficio No: SGC-2018- **1205**

D.M. Quito, 16 ABR. 2018

Ticket GDOC: 2016-586795 /
2017-142029 / 2017-194252 /
2017-194265 / 2017-192576

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: 16 ABR. 2018

Abogada
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión extraordinaria del 3 de abril de 2018 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

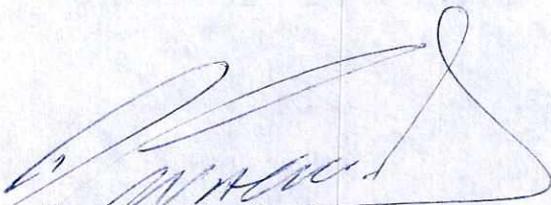
Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo de 3 de abril de 2018, para que se proceda según oficio No. OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-1092 del 3 de abril de 2018, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

No.	GDOC / EXP	NOMBRE	CONTENIDO
1	2016-586795	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina", parroquia de Amaguaña.	1 carpeta con 180 fojas, incluido 2 planos y 2 CDs
2	2017-142029	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Jardín" parroquia Calderón.	1 carpeta con 125 fojas
3	2017-194252	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 1", parroquia La Argelia.	2 carpeta con 764 fojas
4	2017-194265	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social	1 carpeta con 221 fojas

		denominado "Churoloma Pasaje Machala", parroquia Tumbaco	
5	2017-192576	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "Brisas del Norte y Otros", parroquia Calderón	1 carpeta con 311 fojas

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 5 expedientes en 6 biblioratos
- Oficio No. SG-1092 del 3 de abril de 2018
- OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184 del 10 de abril de 2018

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2018-04-16	e
Revisión:	JMorán	PSG	2018-04-16	X

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Fecha: 13 ABR 2018 Hora: 2:40 p.m. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

NR. HOJAS: 24
Recibido por: [Firma]

Gdoc. 2016-586795; 2017-142029;
2017-194252; 2017-194265;
2017-192576
OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184

DM Quito, 10 de abril de 2018

[Firma manuscrita]

Señor, Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito se sirva remitir los expedientes adjuntos a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que en base a un análisis y debido fundamento técnico y legal se proceda a incorporar las observaciones hechas en primer debate, en sesión de Concejo de 3 de abril del 2018, a los proyectos de Ordenanzas respectivos, previo análisis y tratamiento de la Comisión que presido, y previo tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Se adjunta:

Copia del oficio No. SG-1092, de 3 de abril del 2018, que contiene las observaciones realizadas por las Concejalas y Concejales Metropolitanos en sesión de Concejo de 3 de abril de 2018; y,

Los expedientes originales con carácter devolutivo que a continuación se detallan:

- ✓ Exp. 2016-586795, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", (IC-O-2017-212);
- ✓ Exp. 2017-142029, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Jardín", (IC-O-2018-026);

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Exp. 2017-194252, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur – Etapa 1", (IC-O-2018-029);
- ✓ Exp. 2017-194265, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Churoloma Pasaje Machala", (IC-O-2018-030);
Y,
- ✓ Exp. 2017-192576, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte y otros", (IC-O-2018-031).

Atentamente,

Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Irene Lizano P.	AJ-CIVL	20180410	Here
Revisión:				
Aprobación	Sebastian Salazar	CD-CIVL	20180410	SSU

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

@ivoneporquito

www.ivoneporquito.com

Ivone Von Lippke Página

Oficio No.: SG- 1092

Quito D.M., 03 ABR. 2018

Ticket GDOC: 2016-586795; 2017-142029; 2017-194252; 2017-194265; 2017-192576

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión extraordinaria de Concejo, de 3 de abril de 2018.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Extraordinaria de 3 de abril de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.**

a) **Concejala Susana Castañeda:**

- Hay varios informes que se contradicen, con respecto de la consolidación por ejemplo, así como del número de lotes, expresados en los informes de la UERB y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. Solicita que se aclare esta información. Puntualiza que el informe de riesgos es más completo que el de la UERB.
- Solicita que se explique el criterio de la STHV respecto del cambio de zonificación del fraccionamiento.
- Solicita que se aclare respecto de la Ordenanza que se aplica, si es la Ordenanza Metropolitana No. 055 o la Ordenanza Metropolitana No. 147.
- Solicita que se remita el listado de barrios que se van a regularizar bajo el régimen de la Ordenanza Metropolitana No. 147.

TARÍA GENERAL DEL
NCEJO

- Solicita que se informe como es que existen 145 socios y se fracciona en 156 lotes.
- Solicita que se informe desde la UERB, cuáles son los criterios para determinar que un asentamiento es de interés social.

b) Concejal Luis Reina:

- Solicita que se revise el asunto relacionado con la quebrada que colinda con la propiedad y los posibles rellenos existentes para evitar problemas al momento de las entregas de las escrituras individuales.
- Solicita que a partir de la fecha se acompañe la información del plano en el expediente que se digitaliza para las sesiones del Concejo.

c) Concejal Jorge Albán:

- Le llama la atención que la información no se encuentre actualizada, solicita que se realice esta actualización.
- Se requiere además que se revise la información que consta en el digital para que conste toda la información relacionada con los antecedentes, en especial los pronunciamientos relacionados con cambios de zonificación, en el caso que haya sido requerido.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1252001, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado El Jardín, a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita que se actualicen los informes, previo a segundo debate.

b) Concejal Jorge Albán:

- Señala que ha identificado que se ha eliminado de la norma los pasajes de 6 metros y en este asentamiento hay pasajes de esas dimensiones, habría que ver qué tratamiento se le da a esto; considera que por excepción se pueden aprobar en estos casos, pero sugiere que se lo analice con mayor detalle.

c) Concejal Carlos Páez.

- Señala que según la zonificación del sector, el lote mínimo es de 600 m²; hay cuatro lotes que se aprueban por excepción, hay lotes que superan los 900 metros, indica que evidencia un riesgo que los lotes de mayores dimensiones se subdividan y se puede

alterar los asuntos relacionados con densidad y zonificación establecidas en la normativa municipal. Solicita que exista una previsión de esto en la Ordenanza.

3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 569992, 569993, 569990 y 569991, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 1", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- Indica que ha encontrado dificultades al momento de procesar el texto del proyecto de Ordenanza, tiene que ser más específico o tiene que mejorarse la redacción ya que no se entiende. Esto se aplica a todos los casos.

b) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita que se aclare la información correspondiente al número de lotes, entre el informe de la UERB y el informe de riesgos. Solicita que se actualicen los informes.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5561685, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Churoloma Pasaje Machala", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Carlos Páez:

- Solicita que se incorpore, previo al segundo debate, un artículo donde conste una prohibición especial y expresa de que los lotes se subdividan.

5. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0370, sancionada el 19 de marzo de 2013, que derogó las Ordenanzas Nos. 3568, sancionada el 22 de febrero de 2005, y 3730, sancionada el 19 de junio de 2008, que aprobaron la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Barrial Brisas del Norte, ubicada en la parroquia Calderón; y, que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Brisas del Norte y otros, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Reina:

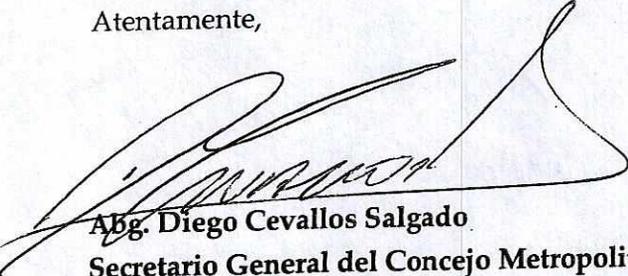
- Tal como se presenta, parecería que se está regularizando un nuevo barrio. Existe un error en la denominación, cuando se habla de "derogatoria", es en realidad "modificatoria". Solicita que se revise esto en la propuesta.
- Solicita que UERB genere los informes que detallen cómo se recibieron como áreas verdes, lotes que se encontraban ocupados; solicita que se haga un análisis de los antecedentes de la regularización del barrio, para conocimiento del Concejo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 3 de abril de 2018, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-04-03	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expedientes originales**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio

*Comisión de
Ordenamiento
Territorial*

Oficio No. UERB - 177 - 2018

Quito, 02 de febrero de 2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

De mi consideración:

Mediante su Oficio No. SG 2745, de 28 de septiembre de 2017, y conforme al requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 24 de agosto de 2017.

Al respecto, tengo a bien anexar el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina", ubicado en la parroquia de Amaguaña, en el que se incluyen las actualizaciones solicitadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. L. C. 2018

Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 179 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	02-02-2018	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 09 FEB 2018 Hora 10h53

Nº. HOJAS - 180h -
Recibido por: MH 7

Oficio No: SGC-2018- 1205

D.M. Quito, 16 ABR. 2018

Ticket GDOC: 2016-586795 /

2017-142029 / 2017-194252 /

2017-194265 / 2017-192576

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: 16 ABR. 2018

Abogada

Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión extraordinaria del 3 de abril de 2018 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo de 3 de abril de 2018, para que se proceda según oficio No. OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-1092 del 3 de abril de 2018, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

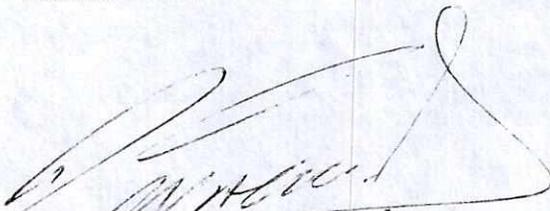
A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

No.	GDOC / EXP	NOMBRE	CONTENIDO
1	2016-586795	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina", parroquia de Amaguaña.	1 carpeta con 180 fojas, incluido 2 planos y 2 CDs
2	2017-142029	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Jardín" parroquia Calderón.	1 carpeta con 125 fojas
3	2017-194252	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 1", parroquia La Argelia.	2 carpeta con 764 fojas
4	2017-194265	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social	1 carpeta con 221 fojas

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

		denominado "Churoloma Pasaje Machala", parroquia Tumbaco	
5	2017-192576	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "Brisas del Norte y Otros", parroquia Calderón	1 carpeta con 311 fojas

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 5 expedientes en 6 biblioratos
- Oficio No. SG-1092 del 3 de abril de 2018
- OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184 del 10 de abril de 2018

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2018-04-16	e
Revisión:	JMorán	PSG	2018-04-16	X

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

182
ciento ochenta
y dos



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Fecha: 13/04/2018 Hora: 9:10 AM Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Nº. HOJAS: 2 h.
Recibido por: [Firma]

Gdoc. 2016-586795, 2017-142029,
2017-194252, 2017-194265,
2017-192576
OF. CMQ-IVL-ILP-2018-184

DM Quito, 10 de abril de 2018

Señor, Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito se sirva remitir los expedientes adjuntos a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que en base a un análisis y debido fundamento técnico y legal se proceda a incorporar las observaciones hechas en primer debate, en sesión de Concejo de 3 de abril del 2018, a los proyectos de Ordenanzas respectivos, previo análisis y tratamiento de la Comisión que presido, y previo tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Se adjunta:

Copia del oficio No. SG-1092, de 3 de abril del 2018, que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en sesión de Concejo de 3 de abril de 2018; y,

Los expedientes originales con carácter devolutivo que a continuación se detallan:

- ✓ Exp. 2016-586795, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", (IC-O-2017-212);
- ✓ Exp. 2017-142029, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Jardín", (IC-O-2018-026);

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



Ivone Von Lippke
CONCEJALA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Exp. 2017-194252, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur – Etapa 1", (IC-O-2018-029);
- ✓ Exp. 2017-194265, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Churoloma Pasaje Machala", (IC-O-2018-030);
- y,
- ✓ Exp. 2017-192576, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte y otros", (IC-O-2018-031).

Atentamente,

Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Irene Lizano P.	AJ-CIVL	20180410	nee
Revisión:				
Aprobación	Sebastian Salazar	CD-CIVL	20180410	SSU



Oficio No.: SG- 1092

Quito D.M., 03 ABR. 2018

Ticket GDOC: 2016-586795; 2017-142029; 2017-194252; 2017-194265; 2017-192576

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión extraordinaria de Concejo, de 3 de abril de 2018.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Extraordinaria de 3 de abril de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.**

a) **Concejala Susana Castañeda:**

- Hay varios informes que se contradicen, con respecto de la consolidación por ejemplo, así como del número de lotes, expresados en los informes de la UERB y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. Solicita que se aclare esta información. Puntualiza que el informe de riesgos es más completo que el de la UERB.
- Solicita que se explique el criterio de la STHV respecto del cambio de zonificación del fraccionamiento.
- Solicita que se aclare respecto de la Ordenanza que se aplica, si es la Ordenanza Metropolitana No. 055 o la Ordenanza Metropolitana No. 147.
- Solicita que se remita el listado de barrios que se van a regularizar bajo el régimen de la Ordenanza Metropolitana No. 147.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

- Solicita que se informe como es que existen 145 socios y se fracciona en 156 lotes.
- Solicita que se informe desde la UERB, cuáles son los criterios para determinar que un asentamiento es de interés social.

b) Concejal Luis Reina:

- Solicita que se revise el asunto relacionado con la quebrada que colinda con la propiedad y los posibles rellenos existentes para evitar problemas al momento de las entregas de las escrituras individuales.
- Solicita que a partir de la fecha se acompañe la información del plano en el expediente que se digitaliza para las sesiones del Concejo.

c) Concejal Jorge Albán:

- Le llama la atención que la información no se encuentre actualizada, solicita que se realice esta actualización.
- Se requiere además que se revise la información que consta en el digital para que conste toda la información relacionada con los antecedentes, en especial los pronunciamientos relacionados con cambios de zonificación, en el caso que haya sido requerido.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1252001, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado El Jardín, a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita que se actualicen los informes, previo a segundo debate.

b) Concejal Jorge Albán:

- Señala que ha identificado que se ha eliminado de la norma los pasajes de 6 metros y en este asentamiento hay pasajes de esas dimensiones, habría que ver qué tratamiento se le da a esto; considera que por excepción se pueden aprobar en estos casos, pero sugiere que se lo analice con mayor detalle.

c) Concejal Carlos Páez.

- Señala que según la zonificación del sector, el lote mínimo es de 600 m²; hay cuatro lotes que se aprueban por excepción, hay lotes que superan los 900 metros, indica que evidencia un riesgo que los lotes de mayores dimensiones se subdividan y se puede

alterar los asuntos relacionados con densidad y zonificación establecidas en la normativa municipal. Solicita que exista una previsión de esto en la Ordenanza.

3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 569992, 569993, 569990 y 569991, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 1", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- Indica que ha encontrado dificultades al momento de procesar el texto del proyecto de Ordenanza, tiene que ser más específico o tiene que mejorarse la redacción ya que no se entiende. Esto se aplica a todos los casos.

b) Concejala Susana Castañeda:

- Solicita que se aclare la información correspondiente al número de lotes, entre el informe de la UERB y el informe de riesgos. Solicita que se actualicen los informes.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5561685, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Churoloma Pasaje Machala", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Carlos Páez:

- Solicita que se incorpore, previo al segundo debate, un artículo donde conste una prohibición especial y expresa de que los lotes se subdividan.

5. Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 0370, sancionada el 19 de marzo de 2013, que derogó las Ordenanzas Nos. 3568, sancionada el 22 de febrero de 2005, y 3730, sancionada el 19 de junio de 2008, que aprobaron la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Barrial Brisas del Norte, ubicada en la parroquia Calderón; y, que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Brisas del Norte y otros, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

[Handwritten mark]

a) Concejal Luis Reina:

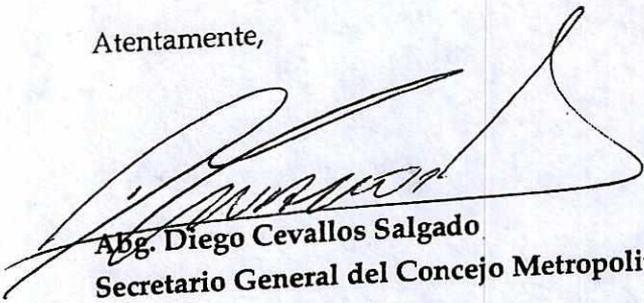
- Tal como se presenta, parecería que se está regularizando un nuevo barrio. Existe un error en la denominación, cuando se habla de "derogatoria", es en realidad "modificatoria". Solicita que se revise esto en la propuesta.
- Solicita que UERB genere los informes que detallen cómo se recibieron como áreas verdes, lotes que se encontraban ocupados; solicita que se haga un análisis de los antecedentes de la regularización del barrio, para conocimiento del Concejo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

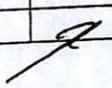
De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 3 de abril de 2018, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-04-03	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expedientes originales**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
- Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Memorando No. UERB – OC - 010 - 2018
Quito DMQ, 30 de enero de 2018

PARA: Abg. Karina Subía
DIRECTORA UERB

DE: Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCION "UERB" – OC

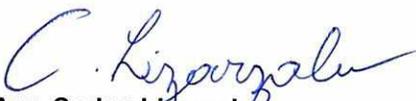
ASUNTO: REINGRESO AHHyC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

En respuesta al Oficio N°SG-2745, de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se solicita : *"Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N°0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo Edilicio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de toda información derivada de dichos informes en los expedientes correspondientes..."*, me permito informar lo siguiente:

Se ha procedido con la actualización del respectivo informe de Riesgos y certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural la Balbina y por lo tanto se ha procedido con la actualización del proyecto de ordenanza para el reingreso del expediente pertinente a fin dar continuidad al proceso de Regularización.

Particular que tengo a bien indicar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
"UERB" – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	30-01-2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Carolina*
Firma:
Fecha: **31 ENE. 2018**

Oficio N° SGSG- DMGR - AT – 2017- 958

D.M. Quito, 13 de septiembre de 2017

Asunto: Actualización informe técnico

Doctora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DMQ.
Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial del 31 de agosto del 2017, donde se solicitó se realice la actualización del informe técnico del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" – parroquia Amaguaña – Administración Zonal Valle de Los Chillos.

Al respecto envié a usted, el informe técnico actualizado N° 182 AT-DMGR-2017, del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" – parroquia Amaguaña – Administración Zonal Valle de Los Chillos, para su conocimiento.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Cnel. Dennis Suarez Falconi
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (S)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.



RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. Marco Manobanda C.	DMGR - AT	
REVISADO	Lic. Sylvia Paredes	DMGR - AD	
AUTORIZADO	Dennis Suárez Falconi	DMGR - AD	
FECHA	Septiembre- 13 - 2017		

c.c. Dra. Karina Subía- Unidad Especial Regula Tu Barrio

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Actualización
Fecha de Comisión: 02/09/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779550; Y: 9961435 Z: 2540 msnm aprox.	LOS CHILLOS	AMAGUAÑA	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Entrada por la Antigua vía de Conocoto- Amaguaña y camino a la Providencia	Regular	Comisión de Ordenamiento Territorial	Comisión del 31 de agosto 2017
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" Clave catastral : 2350501002 Clave predial: 3502757		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Item	Descripción								
Área	152 predios en el AHHYC Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina con una área total de 153 860,58m ² .								
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016 el área de Uso Vigente del AHHYC es: 95% de Agrícola Residencial, 3% de Protección Ecológica y Conservación Patri. Natural y 2% de Reserva Natural Producción Sostenible								
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Amaguaña. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2535 m.s.n.m. y los 2555 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 20 metros. El terreno presenta una inclinación de ladera ondulada con suave pendiente con una inclinación que va desde el 2% a 12% o de 2.6 a 6.4 grados en su superficie.								
Número de Edificaciones	65								
Tipos edificación Casa/edificio de departamentos/Media agua (Construcción informal)	Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de una y tres plantas, las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena cemento, agua) • Dos edificaciones de una planta conformadas por paredes de bloque trabado la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para las planchas fibrocemento y zinc (edificaciones conocidas como media agua). • Existen edificaciones de construcción mixta las cuales están conformadas por un sistema de pórticos de mampostería de ladrillo y bloque fijados con morteros (arena cemento, agua) y la cubierta de losa de hormigón. • Estructuras no culminadas (sin encofrar y hormigonado), en el cual se observa las columnas con fierros. • Cerramientos constituidos por columnas de hormigón armado y mampostería de bloque. • Cerramientos construidos provisionalmente constituidos con puntales de madera y alambre de púas usados para proteger a terrenos baldíos. Con la visualización de las edificaciones se presume que aparentemente no cumplen con la normativa vigente pero si han sido construidas con supervisión técnica por lo que presentan pocas patologías estructurales.								
Estado de la edificación	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Muy bueno (%)</th> <th>Bueno (%)</th> <th>Regular (%)</th> <th>Malo (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>30</td> <td>70</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)		30	70	
Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)						
	30	70							

Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes		Cubierta
	Cimientos: Debido a que las edificaciones se encuentran construidas, el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra Columnas-Vigas: hormigón simple con un sistema de muro portante.		Bloque y ladrillo para las edificaciones y los cerramientos de bloque		Losa, eternit y zinc.
Uso edificación	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI (Informat)	SI	SI	SI	no
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la Antigua vía a Amaguaña Las calles del barrio Cooperativa de vivienda rural La Balbina sector Chillo Jijón se encuentran con trabajos técnicos. Poseen bordillos, aceras, adoquinado en un 90%. Poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escurrimiento.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón".

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica	Incendios Forestales
	X	X	X	X
Tipo	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de ceniza	Incendios
	Moderada	Baja a Moderada	Alto a Moderado	Moderada

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona que presenta un valor de **susceptibilidad de movimientos en masa Bajo (60%), Moderado (40%)** distribuido por toda la zona de estudio. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Favorable**; de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

Litológicamente el sector se encuentra conformado por materiales de tipo Cangahua pero que por la actividad del gran deslizamiento ha sido re trabajada, compactada y deformada. Dentro de las capas gruesas de Cangahua se reconocen horizontes o capas deformadas de pómez y cenizas. La Cangahua es

un material que en condiciones secas tiene una buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo con un incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propensa a sufrir desplazamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como derrumbes, caídas, etc.

Generalmente, sobre estos terrenos se han generado niveles de suelo orgánico que han dado desarrollo a coberturas vegetales tipo arbórea, herbácea o cultivos de ciclo corto desarrollados por la comunidad.

Factores agravantes/atenuantes

1	Altura del talud		Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
	0-5	X	< de 30°	X	< 10 m		No fisurado	X	Seco	X	Estable	X	No/Seco	X
2	5-10		de 30° a 45°		10-50 m	X	Regular		Ocasional		Poco estable		Humedecido	
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m		Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		S/Saturado	

En la actualidad:

- Litología material Cangagua conformado en su mayoría de ceniza, lapilli de pómez.
- Cobertura de suelo: edificaciones y cobertura rastrera del lugar.
- Uso del suelo: Agrícola Residencial, Protección Ecológica y Reserva Natural Producción sostenible.
- Drenajes Dentro de la Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón, se observa que la evacuación de las aguas superficiales es por sumideros que se conectan al alcantarillado realizado por la comunidad.

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de

magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s^2 (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos que en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ.

El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos finos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Volcán Guagua Pichincha.

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente de Quito. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además, hacia el lado occidental del volcán han ocurrido flujos piroclásticos y lahares primarios (Robin et al., 2008).

En cuanto a los peligros volcánicos que podrían afectar a la zona del valle de Quito, el más importante es la caída de proclastos por la acción del viento que puede llevar a la columna eruptiva varios kilómetros lejos de la fuente de origen.

Caída de Piroclastos. Según el mapa de peligros del Guagua Pichincha publicado por el Instituto Geofísico la columna eruptiva podría tener en esta zona una acumulación máxima de 5 cm de material piroclástico. Esta acumulación centimétrica podría llegar a afectar tanto a la salud de las personas como a muchos techos de edificaciones que no estén construidas de acuerdo a la normativa vigente.

4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sísmicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sísmica en el sector no está garantizada

Distancia del borde de quebrada	N/A
Pendiente	Pendiente de 2% a 12% o de 2,5° a 5,4°
Profundidad de Quebrada	N/A
Cima de colina/loma	-Ladera ondulada con suave pendiente,
Relleno de Quebrada	N/A

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Se manifiesta como elementos expuestos los 152 lotes de los cuales 65 están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el valle del DMQ.

Análisis que se expresa debido a que el relieve del terreno presenta un solo tipo de pendiente: ladera plana a casi plana. Esto conlleva a que la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) sea de **Moderado a Bajo**.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 50% de las construcciones presentan una **Vulnerabilidad Moderada** porque se presume que no fueron construidas de acuerdo a las normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es buena y poseen una obra adecuada infraestructura para el manejo de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" que se encuentra dentro de la Parroquia Amaguaña. Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de septiembre del 2017 - \$709,25). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por una vía asfaltada con su calle principal y sus pasajes están adoquinadas. Cuentan con el servicio eléctrico de la red principal, agua potable con acometida domiciliar individual y alcantarillado sanitario. El área total del terreno es de 153.860,58 m² incluyendo las 65 edificaciones y los 87 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 43% aproximadamente

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón", considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que se identificó dos niveles de riesgo pero con a la re inspección de campo y la ejecución de las obras de infraestructura en la actualidad presenta un **Riesgo Bajo** frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado** Por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha).

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Ante la calificación del riesgo anteriormente detallado para el sector denominado AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, La DMGR manifiesta que los propietarios después de la regularización de los terrenos deberán realizar un análisis estructural de las edificaciones existentes para sus proyectos constructivos. Respecto a los gastos que representen los análisis serán solventados por la comunidad solicitante.

El Riesgo es Mitigable cuando se pueden implementar medidas estructurales y no estructurales para reducir el riesgo actual, y consecuente impacto adverso de amenazas naturales, antrópicas, tecnológicas y de degradación ambiental.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción uso del suelo y ordenamiento territorial etc.)

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación realizada en el transcurso de este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y consolidación futura.

- Tomar en cuenta el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone
Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- También considerar el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópicas que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".

- En el proyecto se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) la Ordenanza N°127 del 25 de julio del 2016 y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanza Metropolitana N°447, ordenanza N°041 y su modificatoria N°0127 y ordenanza N°172 y su Reformatoria N°.432)
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Después de la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado AHHYC en las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que se realice un estudio estructural y proponga una solución a cada uno de der el caso, como un diseño estructural o un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.
- Establecer el seguimiento adecuado para que se cumpla la normativa vigente con información y control coherente, con capacidad legal, administrativa y técnica, definidas en la Ordenanza 147 y para cumplir con la planificación urbana, a fin de obtener la más eficiente integración de los servicios. En caso que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, la Administración Zonal Los Chillos que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una de las viviendas, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su *Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS)*, sub numeral 1.3 RIESGOS.
- Posterior a la regularización del AHHYC y con trazado vial aprobado la EPMAPS podrán concluir y entregar las obras del sistema de alcantarillado al Municipio ya que este se implementó en el último año y esta contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población mediante los servicios descritos. Acciones que restringen la erosión del suelo en época de lluvia.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Los Chillos deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza

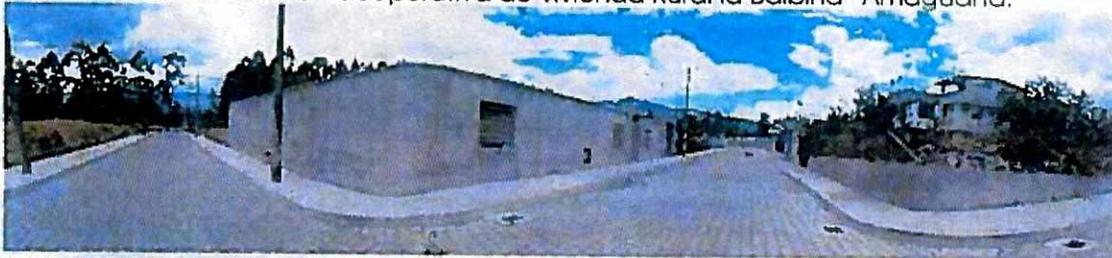
sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios sean conscientes de su exposición al Riesgo evaluado.

- El margen de la quebrada que limita al sur del AHHYC a futuro debe ser considerada para uso de reforestación de plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente, acciones que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo en los espacios baldíos y desprotegidos. Ya que a futuro puede causar algún inconveniente como hundimientos, asentamientos diferenciales a las edificaciones y como se pudo evidenciar en la inspección de campo se debe tener especial consideración con las pocas edificaciones temporales construidas con bloque trabado (según versión de los moradores).
- Finalmente el espacio por donde atraviesa la línea de alta tensión se debe seguir manteniendo como área de protección y seguridad para contribuir al beneficio de las personas del lugar.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC "Cooperativa de vivienda Rural la Balbina" Amaguaña.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.3 Servicios basicos en el sector existentes



8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno)



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

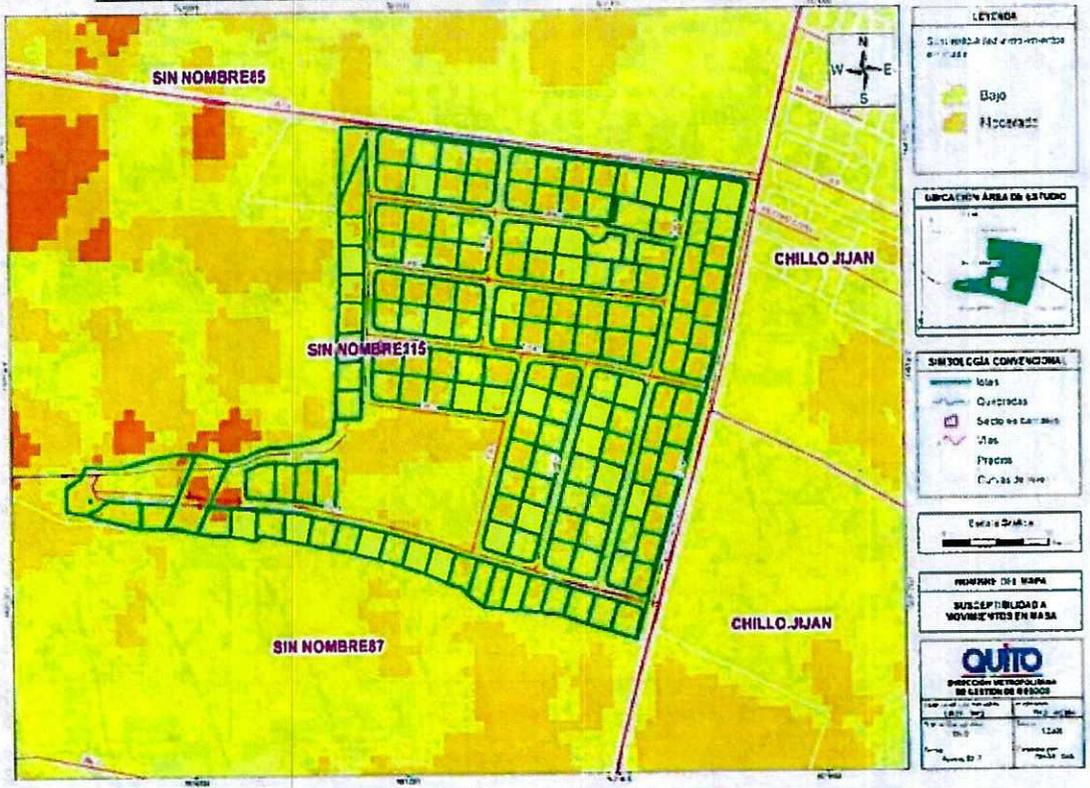
8.2.1 Ubicación

ANHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAGUARA - ADMINISTRACION LOS CHILLOS



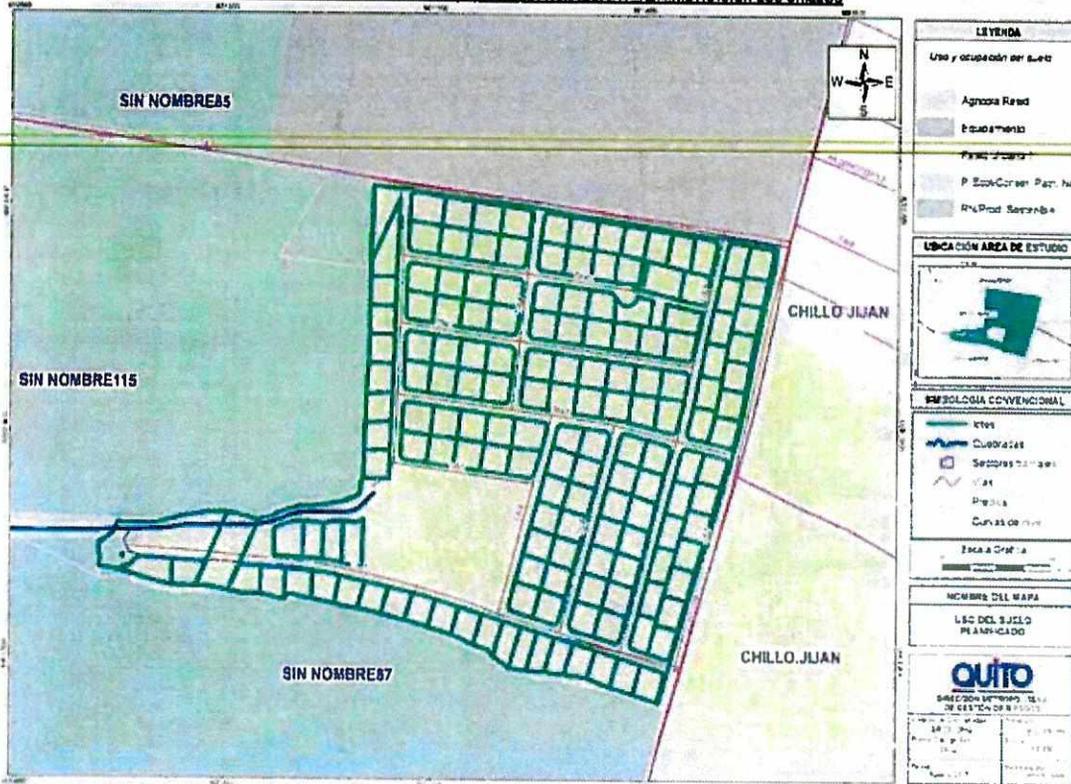
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

ANHYC COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAGUARA - ADMINISTRACION LOS CHILLOS



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AHHYCOOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAGUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS

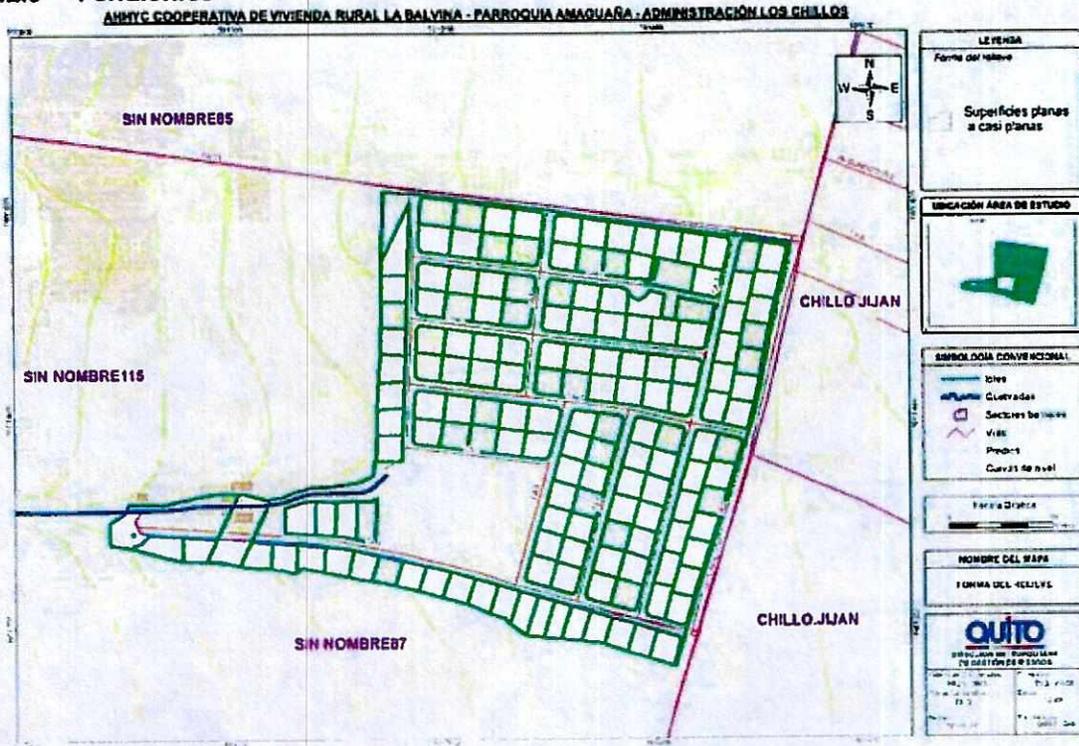


8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AHHYCOOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA - PARROQUIA AMAGUAÑA - ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



8.2.5 Pendientes



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Ing. Marco Manobanda	Ing. Gestión de Riesgos DMGR	Inspección Técnica. Elaboración del Informe	02/09/2017 08/09/2017	
Ing. Hernán Suárez	Técnico Gestión de Riesgos DMGR	Análisis Socio - Económico	08/09/2017	
Ing. Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa DMGR	Elaboración de Mapas	11/09/2017	
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo DMGR	Revisión del Informe	11/09/2017	
Cnel. Dennis Suarez F	Director DMGR	Aprobación del Informe	12/09/2017	

Oficio N°: SG- **2745**
Quito D.M., **28 SET. 2017**
Ticket GDOC: 2016-549506; 2016-586795.

Abogada
Karina Subía
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

Asunto: Actualización expedientes asentamientos humanos de hecho y consolidados.

De mi consideración:

Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A 0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo Edificio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de toda información derivada de dichos informes en los expedientes correspondientes a los asentamientos que se detallan a continuación:

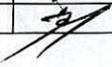
- 1) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cristales del Valle"; y,
- 2) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina".

Adjunto para el efecto dos carpetas bene, con la documentación relacionada con cada uno de los asentamientos.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Diego Cevallos*
Firma:
Fecha: **29 SET. 2017**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-09-27	

- Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia para conocimiento:

- Ejemplar 5: Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe No. IC-O-2017-212

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03/04/2018	ya
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACIONES ya 03/04/2018		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1793-2016 de 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

1.2.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 03, y reinstalación de 04, de abril de 2017, resolvió emitir dictamen favorable al requerimiento de cambio de zonificación de los lotes fraccionados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", dictamen contenido en el Informe de Comisión No. IC-O-2017-105.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 31 de agosto de 2017, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", de la parroquia Amaguaña.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 0016-UERB-OC-SOLT-2016 de 13 de diciembre de 2016, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

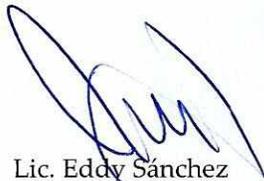
3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2017, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
**Presidenta de la Comisión de
 Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Abg. Miguel Coro
Concejal Metropolitano



Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría General	04/09/2017	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Secretaría General	04/09/2017	
Verificación votación:	Verónica Loachamín	Gestión de Comisiones	04/09/2017	



Oficio No. SGC-2017- 2054

Quito D. M., 26 JUL. 2017

TICKET GDOC: 2016-586795

Señora
Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la
Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 03 y reinstalación el 04 de abril de 2017, analizó y aprobó el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina", me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2016-586795, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 167 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586795 (167 hojas, 2 planos y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-07-24	
Revisado por:	MSubía	PGC (S)	2017-07-24	

- Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Archivo antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Informe N° IC-O-2017-105

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Abg. Karina Subía Dávalos, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1793-2016 de 28 de diciembre de 2016, a fojas 186 del expediente, remite el expediente íntegro No. 103-ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Cooperativa de Vivienda Rural "La Balbina", ubicado en la parroquia de Amaguaña, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de lunes 03 y reinstalada el martes 04 de abril de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 16-UERB-OC-SOLT-2016, a fojas 138-153 del expediente, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, Oficina Central, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI-NO)	Zonificación	A8 (A603-35)/ A31(PQ)
		Lote Mínimo	600 m2
	SI	Formas de Ocupación	(A) Aislada
		Uso Principal del suelo:	(RR2) Residencial Rural 2/ (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural

2.2. Mediante Informe Técnico N° 110-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-906, de 19 de septiembre de 2016, a fojas 51 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

*De acuerdo a las construcciones morfológicas, litológicas, y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa.*

*Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Medio**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen con la NEC y se considera viviendas con alta vulnerabilidad.*

*Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de pirocalastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha).*

*La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 03 y reinstalada el martes 04 de abril de 2017, con fundamento en los artículos 57, literal x) y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 3502757 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" a favor de sus socios; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a A8(A603-35)/ A31(PQ), lote mínimo de 600m², forma de ocupación del suelo (A) Aislada, y uso de suelo principal (RR1) Residencial Rural 1 (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural, manteniendo la clasificación de suelo (SRU) Suelo Rural. Por disposición de la Comisión de Uso de Suelo, se establece el uso principal de suelo en RR1 Residencial Rural 1; y. se aprueban por excepción el lote 62. Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 16-UERB-OC-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 110-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-906 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones



presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

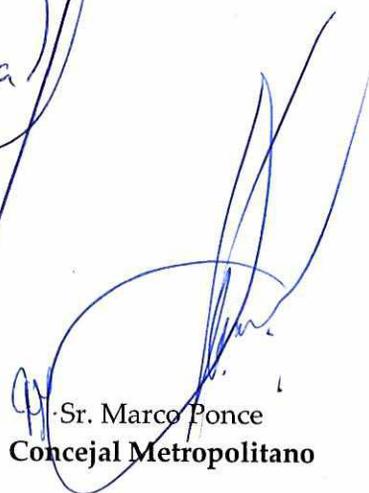
Atentamente,



Abg. Sergio Garrica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Sr Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	<i>YV</i>	Fecha: 06-04-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	<i>VL</i>	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	<i>JMP</i>	

(2016-586795)





Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

J. JONES
06/03/17

Gdoc. 2017-030633

OF. 0060-IVL-CMQ-2016-J.A.
03 de marzo del 2017.

Señor Doctor
Diego Cevallos,
SECRETARIO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mis consideraciones:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial solicito que se sirva remitir los siguientes expedientes de regularización de AHHC a la Comisión de Uso de Suelo, para que se efectúe el cambio de zonificación pertinente, previo a conocimiento y dictamen de la Comisión que presido. Dichos expedientes han sido revisados previamente y reposan en la Secretaría de la Comisión.

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| Expedientes: 2016-549510-237 | 2016-586592 - 263 |
| 2016-586575-190 | 2016-586726 - 258 |
| (2) - 2016-586821-453 | 2016-586862 - 186 |
| 2016-586803-314 | 2016-586764 - 300 - (2) |
| 2016-586600-193 | 2016-585779 - 126 |
| 2016-549517-421 | 2016-586740 - 310 |
| 2016-585995-436 | 2016-585867 - 208 |
| (2) - 2016-586957-567 | 2016-586795 - 16 |
| 2016-586845-162 | 2016-586717 - 226 |

Atentamente,

Ivonne Von Lippke
Ivonne Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SECRETARÍA GENERAL DISTRITO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	03 MAR 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 16:30

Oficio No.: SG- 0212

Quito D.M., 23 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-586795

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0010, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

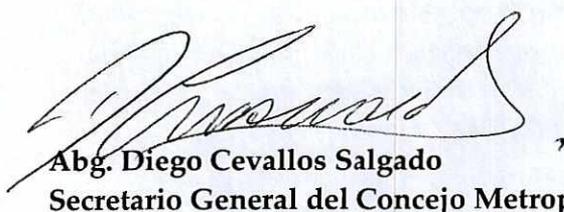
Página 1 de 2

Por tratarse de un proyecto normativo que implica el cambio de zonificación de los lotes que conforman el asentamiento humano objeto del mismo, previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de su Presidencia deberá requerir el pronunciamiento de la Comisión de Uso de Suelo al respecto.

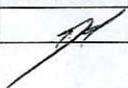
Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 8:00

19 ENE 2017

QUITO
FIRMA RECEPCION: P. Las Ch

ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A**0010

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

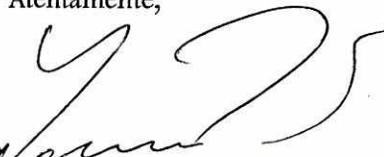
Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo",

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1382-2016; UERB-11382-2016 (numeración repetida), de 13 de octubre de 2016; UERB-1788-2016; UERB-1789-2016; UERB-1790-2016; UERB-1791-2016; UERB-1793-2016; UERB-1795-2016; UERB-1796-2016; UERB-1797-2016; UERB-1798-2016; UERB-1799-2016; UERB-1800-2016; UERB-1801-2016; UERB-1802-2016; UERB-1803-2016; UERB-1804-2016; UERB-1808-2016; UERB-1834-2016; UERB-1837-2016; UERB-1838-2016; UERB-1840-2016; UERB-1841-2016; UERB-1842-2016; UERB-1843-2016; UERB-1844-2016; y, UERB-1845-2016, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Oficio No.: SG- 0039
 Quito D.M., 04 ENE. 2017
 Ticket GDOC: 2016-586795

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
 Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
 Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1793-2016, de 28 de diciembre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 30 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3502757, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 161 fojas.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-01-03	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Diego
22/12/2016

Oficio No. UERB - 1793 - 2016

Quito DM, 28 de diciembre de 2016

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 103 - ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**, denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "LA BALBINA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE AMAGUAÑA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 009-UERB-OC-2016, de 13 de diciembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 16-UERB-OC-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. Subia
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta de 160 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Ab. Sebastián Mata	
Revisado por:	Arq. Juan Carlos Echeverría	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15430
QUITO	29 DIC 2016
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>Diego Cevallos</i>
NÚMERO DE HOJA:	160 h

00001

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		QUITO ALCALDÍA	
Fecha: 2016-04-18 11:04		No. 575680	
1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *		2.- UBICACIÓN DEL LOTE *	
PROPIETARIO C.C./R.U.C: 1790636569001 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Número de predio: 3502757 Clave catastral anterior: 23505 01 002 000 000 000 En derechos y acciones: NO Área del lote (escritura): 151000,00 m2 Área del lote (levantamiento): 154190,90 m2 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 1,77 % (-+2736,44 m2) Área bruta de construcción total: 1969,22 m2 Frente del lote: 805,84 m Administración zonal: CHILLOS Parroquia: AMAGUAÑA Barrio / Sector: SIN NOMBRE115			
3.- CALLES			
Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno
CALLE S/N	26	13 m mapa puos v1 calle n21 ramon puente (norte)	2763
VIA CONOCOTO -AMAGUAÑA	26	13 m mapa puos v1 calle huancavilca (este)	
4.- REGULACIONES			
ZONA		RETIROS	
Zonificación: A37 (A1002-35 (VU))		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 1000 m2		Lateral: 3 m	
Frente mínimo: 20 m		Posterior: 3 m	
COS total: 70 %		Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 35 %			
(VU) Vivienda unifamiliar			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada		Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural	
Uso principal: (AR) Agrícola residencial		Servicios básicos: NO	
A31 ((PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones)			
(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones			
Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural		Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales	
5.- AFECTACIONES			
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro
			Observación
6.- OBSERVACIONES			
- PARROQUIA AMAGUAÑA			
- SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V1 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2012 ORDENANZA 171)			
- AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL			
- EL PROPIETARIO PARA CONSTRUIR MANTENDRA LA FAJA DE PROTECCION CONSIDERANDO LA ORDENANZA VIGENTE. DEBIENDO SOLICITAR EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DAYC.			
- ././			
- EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE ACUERDO AL REPLANTEO VIAL			
- (VU) Vivienda unifamiliar			
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.			
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones			
8.- NOTAS			
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.			
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.			
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.			
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.			

El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal Los Chillos
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2016

Ticket#2016-586795 — Of. 1793 Envío del expediente de la Coop. de Vivienda Rural "La Balbina"

Información del ticket

Antigüedad: 5 d 20 h
Creado: 29/12/2016 - 15:03
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA::
 Despacho de Alcaldía

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Alcaldía Gestión Documental

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔊 Tickets abiertos (cliente) (228)

Artículo #3 – Actualización del propietario!

Creado: 04/01/2017 - 11:40 por Hernandez Villalba Gladys Marili
De: Gladys Marili Hernandez Villalba
Asunto: Actualización del propietario!

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VA A LA ALCALDÍA METROPOLITANA SG 0039 DE 4/1/2017

COPIA
UNIDAD REGULA TU BARRIO



No TRÁMITE: _____
 FECHA DE INGRESO: 04 ENE 2017
 RECIBIDO POR: Gabriel Andrade 11:48
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Memorando No. UERB – OC – 238- 2016
Quito DMQ, 15 de diciembre del 2016

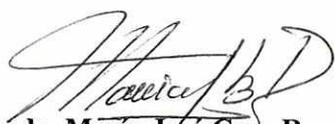
PARA: Dra. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

DE: Lcda. María José Cruz
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado Denominado: "La Balbina"

Por el presente remito a usted los Expedientes Íntegros No. 103 ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: "La Balbina"; ubicado en la Parroquia: Amaguaña; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,


Lcda. María José Cruz R.
Delegada de la Dirección "UERB" – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Quemara*
Firma:
Fecha: 20 DIC. 2016

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	15/12/2016	

ACTA No. 009-UERB-OC-2016

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADOS: "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA", "SAN CARLOS DE ALANGASÍ I ETAPA", REFORMA DE ORDENANZA Y "CUENDINA SECTOR LA VICTORIA", REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Los Chillos, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-009-2016, del 07 de diciembre del dos mil dieciséis, se reúnen los señores (as): Msc. Santiago Cáceres, Administrador Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora de Asesoría Jurídica Zona Los Chillos; Arq. Jorge Murillo, Delegado de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Tgla. Cristina Aguayza, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 16-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", que se encuentra ocupando el **predio No. 3502757** de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 103 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°.17-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos de Alangasí I Etapa" (REFORMA DE ORDENANZA), que se encuentra ocupando el **predio No. 593032 (REF)**, de propiedad del Sr. Chuquimarca Pillajo Alfonso Rafael y Hrds, Zona Los Chillos, Parroquia Alangasí, Expediente No. 22 ZCH.



126
ciento
cincuenta
seis

ACTA No. 009-UERB-OC-2016

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 18-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cuendina Sector La Victoria", que se encuentra ocupando el **predio No. 5003449** de propiedad del Sr. Nacimba Benedicto y Hrds, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 107 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 16-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", que se encuentra ocupando el **predio No. 3502757** de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina, Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 103 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°.17-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos de Alangasí I Etapa" (REFORMA DE ORDENANZA), que se encuentra ocupando el **predio No. 593032 (REF)**, de propiedad del Sr. Chuquimarca Pillajo Alfonso Rafael y Hrds., Zona Los Chillos, Parroquia Alangasí, Expediente No. 22 ZCH.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 18-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cuendina Sector La Victoria", que se encuentra ocupando el **predio No. 5003449** de propiedad del Sr. Nacimba Benedicto y Hrds., Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 107 ZCH.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúe su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.



155
ciento
cincuenta
y cinco

ACTA No. 009-UERB-OC-2016

Los miembros de esta mesa solicitan que se dé cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que señala:

“Art. 4. Forma de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación a la superficie constante en el título de dominio y procedimientos a seguir.- Los mecanismos para la detección del presunto excedente y diferencias y los trámites que requieran como requisito previo a la regularización prevista en este Título, serán determinados mediante resolución del Alcalde Metropolitano...”

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas.

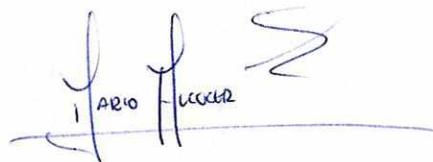


Lcda. María José Cruz R.
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
Y

SOCIO ORGANIZATIVA
“REGULA TÚ BARRIO” – OFICINA CENTRAL



Dr. Fernando Quintana
RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC



Arq. Pablo Alcocer
RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC



154
ciento
cincuenta
y cuatro

ACTA No. 009-UERB-OC-2016

Msc. Santiago Cáceres
**ADMINISTRADOR ZONA
LOS CHILLOS**

Abg. María Augusta Carrera
**DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
ZONA LOS CHILLOS**

Arq. Jorge Murillo
**DELEGADO DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE TERRITORIO ZONA
LOS CHILLOS**

Arq. Jorge Campaña
**DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**

Tgla. Cristina Aguayza
**DELEGADA
DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGO**

Arq. Elizabeth Ortiz
**DELEGADA
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

f

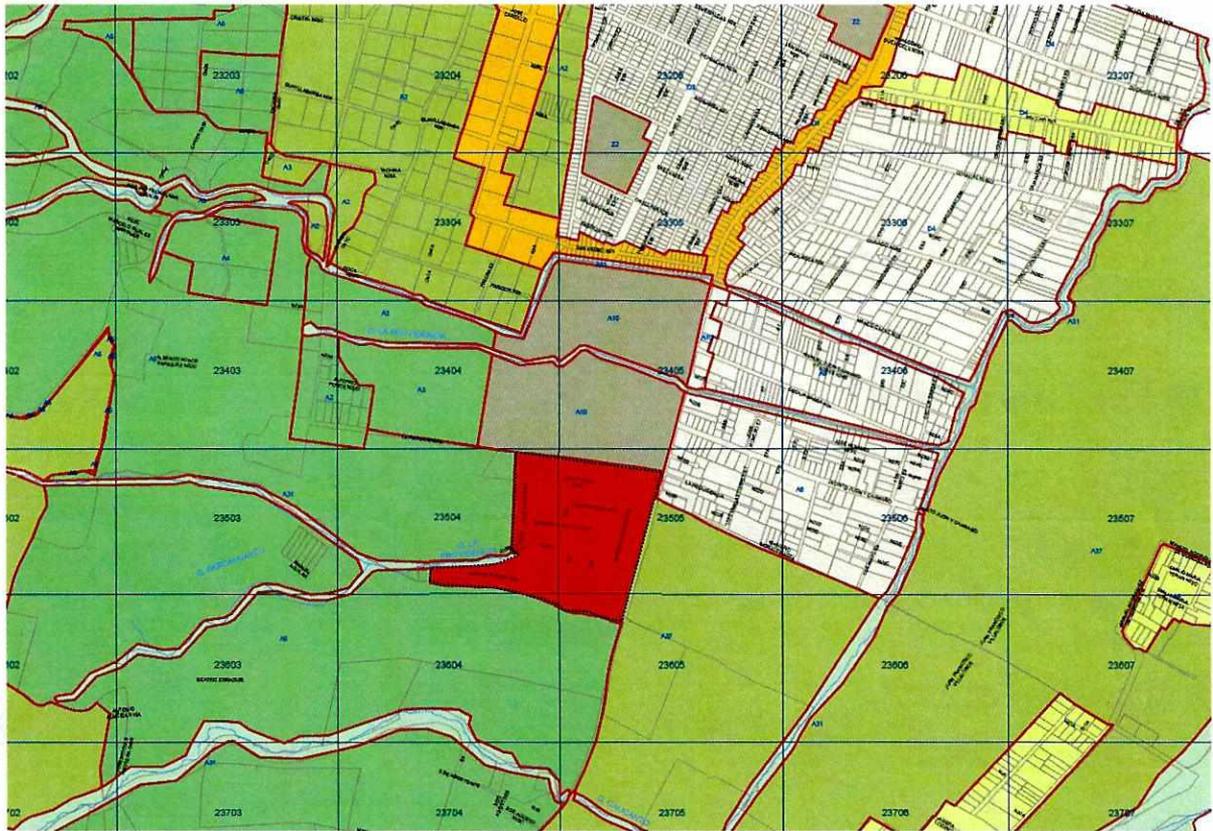


153
 ciento
 cincuenta
 y tres

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
 "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA"**

**EXPEDIENTE Nº 101 ZCH
 INFORME Nº. 16-UERB-OC-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

Parroquia: AMAGUAÑA

Barrio/Sector: LA BALBINA

Administración Municipal: LOS CHILLOS

Drenajes	Protec Beaterio	Resid Urbano 1	Resid Rural 2
Lotes	Industrial 2	Resid Urbano 2	P. Ecol/Conser. Patri. N
USO_RUQ_VI	Industrial 3	Resid Urbano 3	RNI/Prod. Sostenible
Agrícola Resid.	Industrial 4	Resid Urbano 1A	RNR
Area promocion	Patrimonial	Resid Urbano 1QT	
Equipamiento	Múltiple	Resid Rural 1	

[Handwritten signature]

152
 ciento
 cincuenta
 y dos



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina, parroquia Amaguaña, se origina en el sector a raíz de la compra de un lote de terreno a la familia Espinosa Calisto en el año 1985; posteriormente algunas socias y socios de la cooperativa lograron asentarse en el lugar, actualmente posee 32 años de asentamiento.

De la inspección realizada el 16 de mayo del presenta año, se determinó que el asentamiento cuenta con una consolidación del 30.13%, por gestiones propias se han ejecutado todos los servicios básicos y planificado algunos espacios para el área verde, requisito indispensable para el proceso de regularización, el único inconveniente del sector es no poder obtener una escritura individual de sus lotes.

La Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", posee Acuerdo Ministerial N° 000082 del 31 de enero de 1984, una directiva en funciones y un listado de socios actualizado hasta la presente fecha, es una organización creada sin fines de lucro, su único objetivo fue el de gestionar un lote de terreno a cada uno de los socios.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", continúe con el proceso de regularización.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COOPERATIVA

Handwritten signature and initials.

181
 ciento
 cincuenta
 y uno

PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. MASHURI MAGALI CORDOVA VILLACRESES
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	32 años
CONSOLIDACION:	30.13%
Nº DE LOTES:	156
No. SOCIOS	145
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	624
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de Directivos de organizaciones de la Economía Popular Solidaria, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, fecha de Generación de Documento, de fecha 13 de Abril del 2016. • Comprobante de Registro y Actualización del Listado de Integrantes de las Organizaciones de la Economía popular y Solidaria, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, fecha de generación de documento 29 de abril del 2016.

INFORME LEGAL

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA

PARROQUIA: AMAGUAÑA

SUPERFICIE: 151.000 mts2.

LINDEROS: Norte.- Camino de la Hacienda Miranda
 Sur.- zanja de por medio y Hacienda San Antonio
 Occidente - propiedad del señor Alberto Poce
 Oriente.- La carretera Amaguaña – Conocoto – Quito

ANTECEDENTE.- Habiendo sido adquirido en mayor extensión todos los vendedores a excepción de los señores Ing. Francisco Espinosa Acevedo y Calisto mediante escritura pública de donación otorgada el 27 de noviembre de 1961, ante el Notario Segundo del cantón Quito Dr. Olmedo del Pozo, legalmente inscrito el 4 de Diciembre del mismo año.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

150
ciento
cinuenta

PROPIETARIO.-

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA

FORMA DE ADQUISICION.-

Mediante escritura de compra venta celebrada el 26 de noviembre de 1984, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el **25 de enero de 1985**, Francisco Espinosa Acevedo, viudo; Rebeca Espinosa Calisto de Bustamante, casada; Rodrigo Espinosa Calisto, casado; Silvia Espinosa Calisto de López, casada; Antonio Espinosa Calisto, casada; Martha Espinosa Calisto de Guzmán, casada; Carlos Espinosa Calisto, casada; y María de Lourdes Espinosa viuda, por sus propios derechos; los señores Catón Terán Arellano y Efraín Meneses del Cioppo, casados a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, en sus calidades de Presidente y Gerente General Encargado, venden a favor de COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALVINA representado por el señor Mayor Luis Medina y Raúl Sánchez, casados, en sus calidades de Presidente y Gerente General, el inmueble denominada Natalia o Balbina situado en La parroquia de Amaguaña.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL.- MASHURI MAGALI CORDOVA VILLACRESES

PRESIDENTE.- AVENDAÑO GRANIZO RICARDO GONZALO

CERTIFICADO DE GRAVAMENES INMUEBLE				
No.	PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	DD Y AA
1	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL BALVINA	C180431480001	14/04/2016	100
GRAVAMENES.- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR				

CONCLUSIONES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", se encuentra asentado sobre un macro lote de 151.000 m², ubicado en el sector de la Balbina de la parroquia Amaguaña del Cantón Quito.

Mediante escritura de Compraventa a Francisco Espinoza y otros a favor de la Cooperativa La Balbina adquiere el lote de terreno a su favor.

Por cuanto se ha justificado la propiedad del inmueble, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	3502757.								
Clave Catastral:	23505 01 002								
REGULACIONES SEGÚN IRM.									
Zonificación:	A37(A1002-35 (VU)), A31(PQ)								
Lote mínimo:	1000 m2								
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada								
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial /(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural								
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural								
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:		A8(A603-35)/ A31(PQ)					
	SI	Lote mínimo:		600m2					
		Formas de Ocupación:		(A) Aislada					
		Uso principal del suelo:		(RR2) Residencia Rural 2/(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural					
Cambio de Clasificación:	NO	Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural							
Número de lotes	156								
Consolidación:	30.13%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	90%	Bordillos	90%	
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%	
Anchos de vías y Pasajes	Calle Huancavilca (Pública)		26.00m.	Calle E5B Lorenzo Romero		10.00m.	Calle La Providencia (Pública)		14.00m.
	Calle N21 Ramón Puentes		11.00m.	Calle E5A		10.00m.	Calle N21A		10.00m.
	Calle N22 Mariano Castillo		11.00m.	Calle E5		10.00m.	Calle N22A Ramón Egas		10.00m.
	Calle N22B José Ponce		10.00m.	Calle E4A		11.00m.	Calle N22B José Ponce		6.00m.
	Calle N22B José Ponce		10.00m.	Calle E4 José Tejada		10.00m.			10.00m.
			10.00m.	Pasaje N22B José Ponce		6.00m.			6.00m.
Área Útil de Lotes			99.444,06	m2.			66.53%		
Área de Vías y Pasajes			27.886,84	m2			18.66%		

148
ciento cuarenta
y ocho.

Área Afectación Vial (MACROLOTE)	2.379,67	✓ m2	1.59% ✓
Área Faja de Protección de Quebrada (LOTES)	895,23	✓ m2	0.60% ✓
Área Faja de Protección de Acequia (LOTES)	674,96	✓ m2	0.45% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	121,88	✓ m2	0.08% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	157,67	✓ m2	0.11% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	10.090,08	✓ m2	6.75% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	659,79	✓ m2	0.44% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 5	307,09	✓ m2	0.21% ✓
Área Comunal	3.050,31	✓ m2	2.04% ✓
Área Municipal 1 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA)	125,24	✓ m2	0.08% ✓
Área Municipal 2 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA)	43,06	✓ m2	0.03% ✓

147
 ciento
 cuarenta
 y siete

Área Municipal 3 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA) ✓	428,31 ✓	m2	0.29% ✓
Área Municipal 4 (FAJA DE PROTECCIÓN DE ALTA TENSIÓN) ✓	410,07 ✓	m2	0.27% ✓
Área Municipal 5 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA)	260,45 ✓	m2	0.17% ✓
Área Municipal 6 (FAJA DE PROTECCIÓN DE ALTA TENSIÓN) ✓	700,21 ✓	m2	0.47% ✓
Área Municipal 7 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA Y ACEQUIA) ✓	628,30 ✓	m2	0.42% ✓
Área Municipal 8 (FAJA DE PROTECCIÓN DE ALTA TENSIÓN Y ACEQUIA) ✓	1.210,46 ✓	m2	0.81% ✓
Área bruta del terreno(Área Total)	149.473,68 ✓	m2.	100% ✓
Porcentaje de Área Verde y Equipamiento Comunal en Relación al Área Útil de los Lotes	14.386,82 ✓	m2.	14.47% ✓

[Handwritten signature]

148
 ciento
 cuarenta y
 seis

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Área Municipal 1	-	11.65m	121,88m ²
Sur:	Propiedad Particular	-	22.15m		
Este:	Lote N° 21 Calle N21 Ramón Puente	3.68m Ld=13.80m	Ld=17.48m		
Oeste:	Propiedad Particular	-	4.62m		
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Área Municipal 5	-	Ld=28.35m	157,67m ²
Sur:	Calle N21 Ramón Puente	-	29.44m		
Este:	Lote N° 156	-	8.99m		
Oeste:	Área Municipal 4	-	3.48m		
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Lote N° 103 Calle N21A	20.08m 6.93m Ld=105.85	Ld=132.86m	10.090,08m ²
Sur:	Calle N21 Ramón Puente	-	Ld=104.44m		
Este:	Área Comunal	-	102.51m		
Oeste:	Área Municipal 7 Lote N° 153	6.59m Ld=23.62m Ld=48.97m 30.43m	Ld=109.61m		
Área Verde y Equipamiento Comunal 4	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Área Municipal 8	-	51.61m	659,79m ²
Sur:	Lote N° 97	-	20.91m		
Este:	Calle E4 José Tejada	-	54.81m		

[Handwritten signature]

143
cien to
cuarenta y
cinco

	Oeste:	Área Municipal 8 ✓	-	8.38m	
Área Verde y Equipamiento Comunal 5		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje N22B José Ponce ✓	-	13.49m	307,09m ²
	Sur:	Lote N° 126 ✓	-	13.50m	
	Este:	Lote N° 121 ✓	-	22.16m	
	Oeste:	Lote N° 120 ✓	-	23.40m	
Área Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle N21A ✓	-	29.51m	3.050,31m ²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	29.25m	
	Este:	Calle E5 ✓	-	107.08m	
	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	-	102.51m	

ÁREA MUNICIPAL					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Municipal 1 (Faja de Protección de Quebrada)	Norte:	Quebrada ✓	-	15.46m	125,24m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 1 ✓	-	11.65m	
	Este:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	Ld=11.50m	
	Oeste:	Propiedad Particular ✓	-	10.03m	
Área Municipal 2 (Faja de Protección de		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	Ld=25.93m	43,06m ²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	24.62m	

Handwritten signature

100-100-100



144
Ciento
cuarenta
y cuatro

Quebrada)	Este:	Punto de Intersección entre Quebrada y Calle N21 Ramón Puento ✓	-	0.00m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Quebrada y Calle N21 Ramón Puento ✓		0.00m	
Área Municipal 3 (Faja de Protección de Quebrada)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	21.65m	428,31m ²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puento ✓	-	57.59m	
	Este:	Área Municipal 4 ✓	-	12.61m	
	Oeste:	Quebrada ✓	-	Ld=42.35m	
Área Municipal 4 (Faja de Protección de Red de Alta Tensión)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	33.48m	410,07m ²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puento ✓	-	32.46m	
	Este:	Área Municipal 5 Área Verde y Equipamiento Comunal 2 ✓	11.61m 3.48m	15.09m	
	Oeste:	Área Municipal 3 ✓		12.61m	
Área Municipal 5 (Faja de Protección de Quebrada)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	Ld=23.70m	260,45m ²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 2 ✓	-	Ld=28.35m	
	Este:	Lote N° 156 ✓	-	11.17m	
	Oeste:	Área Municipal 4 ✓		11.61m	
Área Municipal 6		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle N21 Ramón Puento ✓	-	32.45m	700.21m ²

[Handwritten signature]

(Faja de Protección de Red de Alta Tensión)	Sur:	Propiedad Particular ✓	-	Ld=31.99m ✓	
	Este:	Lote N° 19 ✓	-	24.33m ✓	
	Oeste:	Lote N° 20 ✓	-	22.44m ✓	
Área Municipal 7 (Faja de Protección de Quebrada y Acequia)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 103 ✓ Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	3.96m ✓ 6.59m ✓ Ld=23.62 ✓	Ld=34.17m ✓	628,30m2 ✓
	Sur:	Punto de Intersección entre Área Verde y Equipamiento Comunal 3 y Lote N° 153 ✓	-	0.00m ✓	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	-	Ld=48.97m ✓	
	Oeste:	Lote N° 153 Quebrada ✓ Propiedad Particular ✓	11.27m ✓ Ld=27.71m ✓ Ld=15.80m ✓ 17.35m ✓	Ld=72.13m ✓	
		LINDERO	En parte	Total	
Área Municipal 8 (Faja de Protección de Red de Alta Tensión y Acequia)	Norte:	Calle La Providencia ✓	-	23.91m ✓	1.210,46m2 ✓
	Sur:	Lote N° 97 ✓ Área Verde y Equipamiento Comunal 4 ✓	3.41m ✓ 8.38m ✓ 51.61m ✓	Ld=63.40m ✓	
	Este:	Calle E4 José Tejada ✓	-	21.43m ✓	
	Oeste:	Propiedad Particular ✓	-	Ld=79.35m ✓	
		LINDERO	En parte	Total	

142
 ciento
 cuarentay
 dos

SE APRUEBA LOTES QUE NO TIENEN EL ÁREA MÍNIMA:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
		62

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Regulación Metropolitana N° 602090, de fecha 22 de noviembre 2016. <p>REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Memorando N° 0298 15 CT-AZVCH -CU con fecha 07 de Julio del 2016, emitido por la Administración Zonal Los Chillos Oficio N°. 0321-GP-003276, con fecha 03 de Agosto de 2016 se emite el informe de nomenclatura de vías y pasajes. <p>INFORMES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DMC-AHH-0012945 que contiene el Informe de Cabida, Coordenadas, linderos, Borde Superior de Quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 08 Diciembre de 2016. Informe N°087-GCBIS 2016 Informe Técnico de Cabida, Linderos y Coordenadas, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 08 diciembre del 2016. Informe Técnico de Accidentes Geográficos (BSQ) No. 011396 de fecha 30/11/2016. Informe Técnico N° 16-UERB-OC-2016 de fecha 22 de julio del 2016, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. <p>INFORME DE RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-906, de fecha 19 de Septiembre de 2016 e Informe técnico No.110-AT-DMGR-2016, fecha 05 de septiembre del 2016, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. <p>PLANOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Hernán Flores, con fecha Noviembre 2016. 1 CD con archivo digital.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

[Handwritten signatures]

RIESGOS

CALIFICACIÓN DE RIESGOS

- El informe No.110-AT-DMGR-2016, fecha 05 de Septiembre del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgo establece que :
 - La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" sector Chillo Jijón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:
 - ✓ De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presentan un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a los movimientos en masa.
 - ✓ Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia de Amaguaña, presenta un nivel de **Riesgo Medio**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se considera viviendas con alta vulnerabilidad.
 - ✓ Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia de Amaguaña, presenta un nivel de riesgo **Moderado**. Por la probable caída de piro clastos (ceniza y lapilli de los volcanes cercanos como el Cotopaxi y Guagua Pichincha).
 - ✓ La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirán a garantizar la reducción del riesgo en la zona de análisis.

RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE

- ✓ Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: " La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con

la Constitución y la ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".

- ✓ Todos los procesos dentro del proyecto de regularización debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas No. 171 y No. 172, su Reformatoria No. 447 y No. 432);
- ✓ El AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina sector Chillo Jijón" de la Parroquia Amaguaña, deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas y en el caso de afectaciones o cercanías a quebradas, taludes, ríos; cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de Protección de Taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 Áreas de Protección de Cuerpos de Agua, ríos y el artículo 122 referente a Construcciones Sismo resistentes.
- ✓ Incluir en el informe de Regularización Metropolitana, IRM las observaciones de calificación de riesgos y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- ✓ Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta el material pétreo, la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo en el que se cimientan la edificación y estructuras geológicas cercanas.
- ✓ Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC- 11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo- resistente, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.
- ✓ Para las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe el estado actual de las construcciones y para que proponga un sistema de reforzamiento estructural en el caso de que alguna (s) vivienda (s) lo amerite (n).

[Handwritten signature]

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- ✓ La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una de las viviendas, por cuanto a futuro pueden causar una deformación del suelo por su composición ya que las fuerzas ejercen directamente sobre las bases y a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente.
- ✓ Concluir con las obras básicas de infraestructura y coordinar con la **EPMMOP** para mejorar y concluir el trazado de la red vial interna, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados para la apertura del pasaje y sus calles; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo.
- ✓ El margen de la quebrada que limita al sur del AHHYC a futuro debe ser considerada para uso de reforestación de plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo ya que al estar desprotegidos, el agua y el viento puede ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores detonantes para un deslizamiento.
- ✓ Finalmente el espacio por donde atraviesa la línea de alta tensión se debe seguir manteniendo como área de protección y seguridad para contribuir al beneficio de las personas del lugar.

LOTES POR EXCEPCIÓN

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 62. ✓

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de A37(A1002-35(VU)), Lote mínimo 1000m², (A) Aislada, Uso Principal del Suelo (AR) Agrícola Residencial / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural, (SRU) Suelo Rural a A8(A603-35), Lote mínimo 600m², (A) Aislada, (RR2) Residencia Rural 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural, (SRU) Suelo ✓

138
 cinco
 treinta y
 cinco

Rural, en función de poder acoplarse a las condiciones físicas reales del asentamiento. El cambio de zonificación también permitirá que los lotes sean aprobados.

ÁREAS VERDES Y ÁREAS MUNICIPALES

- Los socios y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y de equipamiento comunal, 14.386,82 m2 y un área total de 3.806,10 m2 de Área Municipal.

VIAS

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA", contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 32 años de existencia, con 30.13% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto. ✓

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

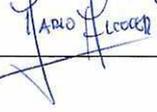
- De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y obras de mitigación en un lapso de 3 años. ✓

SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" parroquia Amaguaña, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


 LCD.A. MARIA JOSE CRUZ
 Delegada de la Dirección UERB –
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	13/12/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOECER RESPONSABLE TÉCNICO	13/12/2016	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, al inicio del proceso de regularización contaban con 32 años de existencia y una consolidación del 30.13%; sin embargo al momento de la sanción de la presente Ordenanza cuentan con 34 años de asentamiento, una consolidación 38.46% y 624 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad. *A*

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2017-105 realizado el 3 de abril de 2017 y reinstalada el 4 de abril de 2017, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

Visto el Informe No. IC-O-2017-212, realizado en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2017, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".*

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 13 de diciembre del 2016 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: Msc. Santiago Cáceres, Administrador Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora de Asesoría Jurídica Zona Los Chillos; Arq. Jorge Murillo Delegado de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortíz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Tgla. Cristina Aguaiza, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz,

ORDENANZA No.

Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 016-UERB-OC-SOLT-2016, de 13 de Diciembre del 2016, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", a favor de sus socios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE LA SIGUIENTE:**ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 3502757 SOBRE ELQUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL LA BALBINA", A FAVOR DE SUS SOCIOS.**

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", ubicado en la parroquia Amaguaña, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y, superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", y sus socios se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por lo tanto no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de sanciones correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	A37(A1002-35 (VU)), A31(PQ) ✓	✓
Lote mínimo:	1000 m2 ✓	
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada; ✓	
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural. ✓	
Número de lotes:	156 ✓	
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural ✓	
Área Útil de lotes:		99.444,06m2 ✓
Área de Vías y Pasajes:		27.886,84m2 ✓
Área Afectación Vial (MACROLOTE)		2.379,67m2 ✓
Área Faja de Protección de Quebrada (LOTES)		895,23m2 ✓
Área Faja de Protección de Acequia (LOTES)		674,96m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 1		121,88m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 2		157,67m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 3		10.090,08m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 4		659,79m2 ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal 5		307,09m2 ✓
Área Comunal		3.050,31m2 ✓ <i>A</i>

ORDENANZA No.

Área Municipal 1 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA) ✓	125,24m2 ✓
Área Municipal 2 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA) ✓	43,06m2 ✓
Área Municipal 3 (FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA) ✓	428,31m2 ✓
Área Municipal 4 (FAJA DE PROTECCIÓN ALTA TENSION) ✓	410,07m2 ✓
Área Municipal 5 (FAJA DE PROTECCIÓN QUEBRADA) ✓	260,45m2 ✓
Área Municipal 6 (FAJA DE PROTECCIÓN ALTA TENSION) ✓	700,21m2 ✓
Área Municipal 7	
(FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA Y ACEQUIA) ✓	628,30m2 ✓
Área Municipal 8	
(FAJA DE PROTECCIÓN ALTA TENSION Y ACEQUIA) ✓	1.210,46m2 ✓
Área bruta del terreno (Área Total) ✓	149.473,68m2 ✓

El número total de lotes es de 156, signados del uno (1) al ciento cincuenta y seis (156) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación vigente para los 156 lotes, conforme se detalla a continuación: A8(A603-35)/ A31(PQ); Lote mínimo: 600 m2; Forma de Ocupación del Suelo (A) Aislada; Uso Principal del Suelo (RR2) Residencia Rural 2/(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. ✓

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural. ✓

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban por excepción el lote 62. ✓

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal un área total de 14.386,82m², del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle: A

ORDENANZA No.

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	Norte:	Área Municipal 1 ✓	-	11.65m ✓	121,88m ² ✓
	Sur:	Propiedad Particular ✓	-	22.15m ✓	
	Este:	Lote N° 21 ✓ Calle N21 Ramón Puente ✓	3.68m ✓ Ld=13.80m ✓	Ld=17.48m ✓	
	Oeste:	Propiedad Particular ✓	-	4.62m ✓	
Área Verde y Equipamiento Comunal 2		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Municipal 5 ✓	-	Ld=28.35m ✓	157,67m ² ✓
	Sur:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	29.44m ✓	
	Este:	Lote N° 156 ✓	-	8.99m ✓	
Oeste:	Área Municipal 4 ✓	-	3.48m ✓		
Área Verde y Equipamiento Comunal 3		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 103 ✓ Calle N21A ✓	20.08m ✓ 6.93m ✓ Ld=105.85 ✓	Ld=132.86m ✓	10.090,08m ² ✓
	Sur:	Calle N21 ✓ Ramón Puente ✓	-	Ld=104.44m ✓	
	Este:	Área Comunal ✓	-	102.51m ✓	
Oeste:	Área Municipal 7 ✓ Lote N° 153 ✓	6.59m ✓ Ld=23.62m ✓ Ld=48.97m ✓ 30.43m ✓	Ld=109.61m ✓		
Área Verde y Equipamiento Comunal 4		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Municipal 8 ✓	-	51.61m ✓	659,79m ² ✓
	Sur:	Lote N° 97 ✓	-	20.91m ✓	
	Este:	Calle E4 José Tejada ✓	-	54.81m ✓	
Oeste:	Área Municipal 8 ✓	-	8.38m ✓		
Área Verde y Equipamiento Comunal 5		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje N22B José Ponce ✓	-	13.49m ✓	307,09m ² ✓
	Sur:	Lote N° 126 ✓	-	13.50m ✓	
Este:	Lote N° 121 ✓	-	22.16m ✓		

ORDENANZA No.

	Oeste:	Lote N° 120 ✓	-	23.40m	
Área Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle N21A ✓	-	29.51m	✓ 3.050,31m²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	29.25m	
	Este:	Calle E5 ✓	-	107.08m	
	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	-	102.51m	

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal un 14.467% en relación al área útil de los predios; sin embargo, al no cumplir con el 15% de área verde y conforme el Art. 15, inciso primero de la Ordenanza 0147, sancionada el 09 de diciembre de 2016, los socios de la “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, deberán compensar pecuniariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el faltante de 0.533%, equivalente a 530.03m², de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 7.- Del Área Municipal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas municipales, un área total de 3.806,10m², de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA MUNICIPAL					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Municipal 1 (Faja de Protección de Quebrada)	Norte:	Quebrada ✓	-	15.46m	✓ 125,24m²
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 1 ✓	-	11.65m	
	Este:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	Ld=11.50m	
	Oeste:	Propiedad Particular ✓	-	10.03m	
Área Municipal 2 (Faja de Protección de Quebrada)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	Ld=25.93m	✓ 43,06m²
	Sur:	Calle N21 Ramón Puente ✓	-	24.62m	
Este:	Punto de Intersección entre ✓	-	0.00m		

ORDENANZA No.

		Quebrada y Calle N21 Ramón Puentes ✓			
	Oeste:	Punto de Intersección entre Quebrada y Calle N21 Ramón Puentes ✓		0.00m ✓	
Área Municipal 3 (Faja de Protección de Quebrada)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	21.65m ✓	428,31m ² ✓
	Sur:	Calle N21 Ramón Puentes ✓	-	57.59m ✓	
	Este:	Área Municipal 4 ✓	-	12.61m ✓	
	Oeste:	Quebrada ✓	-	Ld=42.35m ✓	
Área Municipal 4 (Faja de Protección de Alta Tensión) ✓		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	33.48m ✓	410,07m ² ✓
	Sur:	Calle N21 Ramón Puentes ✓	-	32.46m ✓	
	Este:	Área Municipal 5 Área Verde y Equipamiento Comunal 2 ✓	11.61m ✓ 3.48m ✓	15.09m ✓	
	Oeste:	Área Municipal 3 ✓		12.61m ✓	
Área Municipal 5 (Faja de Protección de Quebrada) ✓		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Quebrada ✓	-	Ld=23.70m ✓	260,45m ² ✓
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 2 ✓	-	Ld=28.35m ✓	
	Este:	Lote N° 156 ✓	-	11.17m ✓	
	Oeste:	Área Municipal 4 ✓		11.61m ✓	
Área Municipal 6 (Faja de Protección de Alta Tensión)		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle N21 Ramón Puentes ✓	-	32.45m ✓	700,21m ² ✓
	Sur:	Propiedad Particular ✓	-	Ld=31.99m ✓	
	Este:	Lote N° 19 ✓	-	24.33m ✓	

ORDENANZA No.

	Oeste:	Lote N° 20 ✓	-	22.44m ✓	
Área Municipal 7 (Faja de Protección de Quebrada y acequia) ✓		LINDERO ✓	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 103 ✓ Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	3.96m ✓ 6.59m ✓ Ld=23.62 ✓	Ld=34.17m ✓	628,30m2
	Sur:	Punto de Intersección entre Área Verde y Equipamiento Comunal 3 y Lote N° 153 ✓	-	0.00m ✓	
	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓	-	Ld=48.97m ✓	
	Oeste:	Lote N° 153 Quebrada ✓ Propiedad Particular ✓	11.27m ✓ Ld=27.71m ✓ Ld=15.80m ✓ 17.35m ✓	Ld=72.13m ✓	
		LINDERO ✓	En parte	Total ✓	
Norte:	Calle La Providencia ✓	-	23.91m	1.210,46m2	
Sur:	Lote N° 97 ✓ Área Verde y Equipamiento Comunal 4 ✓	3.41m ✓ 8.38m ✓ 51.61m ✓	Ld=63.40m ✓		
Este:	Calle E4 José Tejada ✓	-	21.43m ✓		
Oeste:	Propiedad Particular ✓	-	Ld=79.35m ✓		

Artículo 8.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los socios de La “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes. ✓

ORDENANZA No.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.157-AT-DMGR-2018, fecha 14 de junio del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, el mismo que establece que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la actualización del informe técnico al AHHYC “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina” de la Parroquia Amaguaña, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina” en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina” de la Parroquia Amaguaña presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina” es Bajo Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*

ORDENANZA No.

- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7. RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.*
- *Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.*
- *Los propietarios/poseedores de los lotes de "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*

ORDENANZA No.

- *Posterior a la regularización del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" en una zona de baja amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Amaguaña, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los*

ORDENANZA No.

gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento o utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 9.- De las vías y pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 34 años de existencia, con 38.46% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente Ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

Calle N21 Ramón Puente ✓	11.00m. ✓
Calle N21A ✓	10.00m. ✓
Calle N22 Mariano Castillo ✓	11.00m. ✓
Calle N22A Ramón Egas ✓	10.00m. ✓
Calle N22B José Ponce ✓	10.00m. ✓
Calle E5B Lorenzo Romero ✓	10.00m. ✓
Calle E5A ✓	10.00m. ✓

ORDENANZA No.

Calle E5 ✓	10.00m. ✓
Calle E4A ✓	11.00m. ✓
Calle E4 José Tejada ✓	10.00m. ✓
Pasaje N22B José Ponce ✓	6.00m. ✓

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", son las siguientes:

ACERAS:	10% ✓
BORDILLOS:	10% ✓

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por la Cooperativa del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 12.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 13.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios de la Cooperativa propietaria del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

ORDENANZA No.

Artículo 15.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los socios de la Cooperativa propietaria del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina" a través de sus dirigentes deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los socios de la Cooperativa conforme a la ley, una vez inscrita la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 18.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad. *st*

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito

Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de del 20...- Quito,

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, 
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 007218

000102
cientos**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180431480001

FECHA DE INGRESO: 14/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 25/01/1985-5ta-79f-90i-2921r

Tarjetas: T00000031011

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE denominado Santa Natalia o Balbina de la Parroquia AMAGUAÑA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL BALBINA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido Mediante compra a Francisco Espinosa Acevedo, viudo y otros, según escritura celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el VEINTE Y CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 3, número 7, del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".----- Con número 1463, repertorio 53447 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del

Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.***** NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.***** Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.----- ---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.-

Responsable: RRP


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

